



Reglamento interno 2025 Escuela básica rural Los Morales



Contenido

Reglamento Interno y de Convivencia Escolar 2023	7
1.- Identificación del Establecimiento:.....	7
2.- Identificación institucional	7
La Escuela.....	7
<i>VISION</i>	8
<i>MISION</i>	8
SELLOS INSTITUCIONALES.....	8
I. INTRODUCCIÓN	8
El Reglamento interno:.....	9
Los fundamentos legales y políticos de este manual de convivencia escolar se enmarcan en:	9
Principios Jurídicos que sustentan un Reglamento interno.....	10
Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa	10
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:.....	10
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:.....	11
DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS	12
DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS	12
DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.....	13
DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.....	14
DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	14
DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	15
Regulaciones técnico administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.....	16
Procedimiento ante cambio de actividades regulares	16
Procedimiento ante suspensión de clases.....	16
Procedimiento de ingresos de los y las estudiantes al inicio de la jornada diaria.....	17
Procedimiento ante retiro anticipado de los y las estudiantes.....	17
Procedimiento ante atrasos de los y las estudiantes	17
Procedimientos ante control de asistencia de los y las estudiantes	17
Procedimientos ante las inasistencias de los y las estudiantes.....	18
Recreos y espacios comunes.....	18
RECURSOS HUMANOS; COMUNIDAD ESCOLAR.....	20

Roles de la comunidad educativa.....	21
ROL DE LA DOCENTE A CARGO DE LA UNIDAD EDUCATIVA.....	21
ROL DE LA DOCENTE DE AULA:.....	22
ROL DE LA ASISTENTE DE AULA.....	22
ROL DE LA DOCENTE ESPECIALISTA DEL PIE.....	23
ROL DEL PSICOLOGO (A).....	23
ROL DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	24
ROL LA ASISTENTE DE SERVICIOS MENORES.....	24
ROL DE LA MANIPULADORA.....	24
Relaciones y comunicación entre la comunidad educativa.....	24
DE LAS RELACIONES PROFESOR /PROFESORA/ ESTUDIANTES.....	25
DE LAS RELACIONES PROFESOR / PROFESORA, APODERADO /APODERADA.....	25
DE LAS RELACIONES DE LA MANIPULADORA Y OTRO PERSONAL.....	25
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y/O APODERADOS.....	26
Conducto Regular de entrevista con las familias.....	26
REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISION.....	27
MATRICULA.....	28
REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR.....	28
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LOS DERECHOS.....	30
PROTOCOLOS EN CONTEXTO DE PANDEMIA.....	31
Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.....	32
Medidas de higiene del personal que atiende a los estudiantes, con énfasis en el lavado de manos.....	32
Consideraciones de higiene en uso de los baños, señalando frecuencia y responsables.....	33
Consideraciones de higiene en el momento de la alimentación, señalando frecuencia y responsables.....	33
Procedimientos, frecuencia y responsables de la implementación de las medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación.....	34
Mecanismos de supervisión de los procedimientos de orden, higiene, desinfección y ventilación.....	34
Mecanismos a través de los cuales se realizará la revisión, modificación y/o actualización de los procedimientos de orden, higiene, desinfección y ventilación.....	34
Medidas para la prevención y control de plagas.....	34
Regulaciones referidas al ámbito de la salud.....	34

Medidas que promueven las acciones preventivas de salud.....	34
Acciones especiales a seguir frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio.	35
Procedimiento para el suministro de medicamentos a los estudiantes por parte de funcionarios del establecimiento.	35
Protocolo de accidente escolar	35
Medidas relativas al resguardo de derechos.....	36
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	37
De la gestión pedagógica	37
Regulaciones de orientación educacional y vocacional de los estudiantes	37
Regulaciones para la supervisión/acompañamiento técnicopedagógico y planificación curricular efectiva, de acuerdo con el currículum vigente.....	38
Regulaciones para la investigación sobre la práctica pedagógica y la coordinación de procesos de perfeccionamiento docente	38
Regulaciones sobre promoción y evaluación de los aprendizajes.....	39
Acciones para impulsar una gestión pedagógica que propicie la implementación de planes de desarrollo emocional, formación ciudadana y habilidades para el siglo XXI.	41
Estrategias de aprendizaje efectivas que apoyen el desarrollo de los Indicadores de desarrollo Personal y Social (IDPS).....	42
Estrategias para monitorear a los estudiantes durante toda la trayectoria escolar, haciendo seguimiento de los resultados de aprendizaje, reforzar y aplicar iniciativas de mejora	42
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	44
De la protección de la maternidad y paternidad.....	44
Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas de acuerdo al Reglamento de promoción y evaluación. (Anexo protocolos de actuación)	44
Medidas administrativas para asegurar el resguardo de la integridad física, psicológica, por ejemplo.	44
Medidas académicas para flexibilizarlos procesos de aprendizaje y el currículum	44
Identificación de redes de apoyo institucional a estudiantes en esta condición.	45
REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.....	45
NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DICIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	45
Sobre la descripción precisa de las conductas esperadas de los integrantes de la comunidad educativa.....	46

De los miembros de la comunidad educativa	47
Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.....	52
DE LAS FALTAS Y SU GRADUACIÓN.....	52
FALTAS LEVES	53
FALTAS GRAVES	53
FALTAS GRAVISIMAS.....	54
Descripción de las medidas disciplinarias	56
Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.....	56
Medidas formativas	56
Medidas reparatorias.....	57
Medidas Sancionatorias.....	57
Amonestación:.....	57
Anotación Negativa	57
Solicitar Abandono de una clase.....	57
Suspensión:	57
Condicionalidad	58
Cancelación de matrícula	58
Expulsión.....	58
PROCEDIMIENTOS A SEGUIR FRENTE A LAS FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	59
DEL DEBIDO PROCESO	61
Faltas Leves.....	64
Faltas Graves.....	64
Faltas Gravísimas.....	64
Procedimiento a seguir frente a faltas a la buena convivencia escolar.....	65
• Procedimiento a seguir frente a faltas a la buena convivencia escolar	65
• Procedimiento a seguir frente a faltas a la buena convivencia escolar	66
De la buena convivencia escolar	67
DEL CONSEJO ESCOLAR	68
También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre.....	69
DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	69
La política nacional de convivencia escolar considera claves para el cargo de encargado de convivencia escolar las siguientes funciones	69
La convivencia escolar es tarea de todos y no solo de un profesional en particular.....	70

Plan de gestión de convivencia escolar	71
GESTION COLABORATIVA DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.....	71
El equipo de convivencia escolar planificará anualmente acciones específicas dirigidas a fomentar un clima de respeto, inclusión y cuidado mutuo (Plan de Gestión de la Convivencia escolar)	72
Centro de Estudiantes.....	73
Centro General de Apoderadas/os	73
• Directiva del centro de apoderadas/os	74
Consejo Escolar	74
APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO....	75
APROBACION.....	75
ACTUALIZACION Y DIFUSION.....	75

Reglamento Interno y de Convivencia Escolar 2025

1.- Identificación del Establecimiento:

Establecimiento: Escuela Los Morales.

Ubicación: Calle única s/n Los Morales.

Profesor Encargado: Nayareth Gomez.

Sostenedor: Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Fono: 9 92571254

2.- Identificación institucional:

Dependencia: Municipal.

Nivel de enseñanza: Primer a sexto año básico.

Matricula total: 36 Estudiantes.

La Escuela:

La Escuela Básica Los Morales, es una Unidad Educativa Rural, tridocente comprometidos con el enfoque presente en las políticas educativas actuales, con la admisión y participación de toda la población del sector, sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, condición socioeconómica o situaciones de vulnerabilidad como necesidades educativas especiales por discapacidad, desplazamiento y analfabetismo entre otras.

Desde agosto de 2016 el establecimiento comienza a atender a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales con la implementación del Programa de Integración Escolar, participando todo “aquel que precisa ayuda y recursos adicionales ya sean humanos, materiales o pedagógicos para conducir su proceso de aprendizaje y contribuir al logro de los fines de la educación” (ds n°170 /90) dando respuesta educativa a un grupo diverso, generando condiciones para que todos los estudiantes avancen en el aprendizaje. Así también entregando la oportunidad para que las familias puedan conocer las herramientas más adecuadas para proporcionar a sus estudiantes en el hogar.

La comunidad de Los Morales, tiene un alto concepto de la escuela en general y la evalúan como una instancia de superación de sus condiciones de vida, por tanto se vivencia la participación colaborativa de los participantes de la comunidad,

promoviendo actividades culturales recreativas, deportivas y académicas promoviendo la inclusión de la comunidad.

La escuela se somete a una autoevaluación permanente para verificar el cumplimiento de los objetivos trazados.

VISION

“LA EDUCACION, UNA RIQUEZA A LA QUE TODOS PODEMOS OPTAR”

Aspiramos a una comunidad escolar armónica, integral y participativa con conciencia medioambiental y cultural que involucre todas las áreas, comprometiendo a toda la comunidad educativa en bien de mejorar la calidad y la equidad de la educación.

MISION

Entregar las herramientas necesarias para formar personas íntegras y responsables, en alianza con la familia, escuela y comunidad, buscando estrategias para mejorar el proceso enseñanza aprendizaje, realizando un trabajo personalizado, el cual se enfoque en la individualidad de cada estudiante, considerando sus talentos, habilidades e intereses.

SELLO INSTITUCIONALE:

Promover un estilo de vida saludable y diversidad cultural.

I. INTRODUCCIÓN

El Reglamento interno:

Es un instrumento primordial dentro de la institución educativa, lo cual permite seguir lineamientos de actuación, frente a las diversas situaciones que se puedan presentar, en cuanto a la convivencia y al clima organizacional de la comunidad escolar.

Dicho documento establece el marco regulatorio y orientaciones para que se genere un buen desarrollo de las actividades y las relaciones de las personas que interactúan, también tiene la finalidad de esclarecer el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos funciones, deberes y compromisos de quienes formen parte de la comunidad educativa. Presenta a su vez modos y estrategias para concertar intereses y/o necesidades, en base al logro de los objetivos pedagógicos y formativos establecidos, dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

La ley 20.536 sobre Violencia Escolar en su artículo 16º A entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Los fundamentos legales y políticos de este manual de convivencia escolar se enmarcan en:

- *Constitución Política de la República de Chile.*
- *Declaración Universal de los Derechos Humanos.*
- *Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña.*
- *Ley General de Educación.(20.370)*
- *Ley Jornada Escolar Completa - JEC (19.532).*
- *Ley Estatuto Docente (19.070) y Código del Trabajo.*
- *Ley Indígena (19.253).*
- *Ley que establece Normas sobre Igualdad de oportunidades e Inclusión Social de personas con Discapacidades (20.422 / 2010 decreto 170/2009)*
- *Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.084).*
- *Decretos MINEDUC 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media*
- *Decretos de evaluación Nº 83 del 2001 (3 y 4 medio) y Nº 112 de 1999 (1 y 2 medio)*
- *DFL Nº 2 de Educación/1998 (Ley de Subvenciones).*
- *Circular Nº1 de la Superintendencia de Educación*
- *Ley de Violencia Escolar (nº20.536).*

- *Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).*
- *Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).*
- *Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as (MINEDUC).*
- *Ley Subvención Escolar Preferencial SEP N° 20.248.*

Principios Jurídicos que sustentan un Reglamento interno.

Este reglamento interno se fundamenta en los principios de dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, principio de justo y racional procedimiento, de proporcionalidad, de transparencia, de autonomía y diversidad, de participación, de universalidad, de responsabilidad, de gratuidad, de equidad del sistema educativo, de educación integral, de flexibilización, de sustentabilidad e interculturalidad.

Asimismo, resguardar los principios de la educación pública:

- Pertinencia local, dentro de la diversidad de los proyectos educativos de la localidad.
- Participación de la comunidad.
- Calidad integral.
- Cobertura nacional.
- Garantía de acceso a proyectos educativos inclusivos, laicos y de formación ciudadana.
- Valores republicanos.
- Desarrollo equitativo e igualdad de oportunidades.
- Integración con el entorno y la comunidad.

Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa:

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- A)** Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
- B)** Derecho a que se respete su integridad física y moral, así como su vida privada. (LGE).
- C)** Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- D)** Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (D° del Niño/a).
- E)** Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, D° del Niño/a, Constitución).
- F)** Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE).
- G)** Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE).
- H)** Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).

- I)** Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- J)** Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- K)** Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución, LGE).
- L)** Derecho a presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- M)** Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución). **n)** Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- O)** Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
- P)** Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
- Q)** Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- R)** Derecho a ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.
- S)** Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). (Constitución).
- T)** Derecho a ser atendida/a y evaluado/a de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE). pág. 13 III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- U)** Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. (LGE).
- V)** Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- W)** Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE).
- X)** Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarias específicas.
- Y)** Derecho a eximirse de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- A)** Debe asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar (sea esta virtual o remota).
- B)** Debe estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. (LGE).
- C)** Debe desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
- D)** Debe mantener un comportamiento adecuado que permita el desarrollo de aprendizajes, ya sea en contexto presencial o remoto de acuerdo a la modalidad de trabajo implementada.
- E)** Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
- F)** Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- G)** Debe entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
- H)** Debe informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- I)** Debe cuidar la infraestructura, mobiliario y materiales del establecimiento educacional. (LGE).
- J)** Debe colaborar en la mantención del aseo de las dependencias del establecimiento.
- K)** Debe presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.

L) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento. (LGE)

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:

- A)** Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
- B)** Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).
- C)** Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
- D)** Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).
- E)** Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LGE).
- F)** Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- G)** Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- H)** Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- I)** Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia). pág. 14
- J)** Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- K)** Derecho a presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución). I) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- M)** Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:

- A)** Debe educar a sus pupilos/as. (LGE, L. Inclusión).
- B)** Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).
- C)** Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo/a.
- D)** Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).
- E)** Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).
- F)** Debe asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.
- G)** Debe responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo/a en el establecimiento.
- H)** Debe preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo/.
- I)** Debe justificar las inasistencias de su pupilo/a.
- J)** Debe informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo/a.
- K)** Debe presentarse puntualmente a retirar a su pupilo/a en el horario de salida.
- L)** Debe respetar el horario de funcionamiento del colegio.
- M)** Debe presentarse en el establecimiento cuando sea requerido por una urgencia o motivo

justificado.

N) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento. (LGE).

Si alguno de estos deberes no se cumplen e incurran en una vulneración de derechos en contra del estudiante el establecimiento podrá citar al apoderado para conocer las razones de esta falta.

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

A) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).

B) Derecho a que se respete su integridad física y moral, así como su vida privada. (LGE).

C) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).

D) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol. (LGE, L Calidad y E.).

E) Derecho a autonomía técnico pedagógica en el desarrollo de sus clases. (E. Docente).

F) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.

G) Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala. (L. Calidad y E.).

H) Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.). pág. 15

I) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).

J) Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).

K) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).

l) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).

M) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).

N) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).

O) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).

P) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).

Q) Derecho a presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).

R) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).

S) Derecho a sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución)

DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

- A)** Debe desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- B)** Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
- C)** Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- D)** Debe diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes. (E. Docente).
- E)** Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
- F)** Debe actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE).
- G)** Debe evaluarse periódicamente. (LGE).
- H)** Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
- I)** Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- J)** Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
- K)** Debe mantener una presentación personal de acuerdo a sus funciones y con una higiene personal adecuada.
- L)** Debe velar por el cuidado y buen uso del mobiliario, materiales e infraestructura del establecimiento.
- M)** Debe entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- N)** Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento. (LGE).

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

- A)** Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE, L. Calidad y E.).
- B)** Derecho a que se respete su integridad física y moral, así como su vida privada. (LGE, L. Calidad Y E.).
- C)** Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad Escolar. (LGE).
- D)** Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).
- E)** Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LGE, L. Calidad Y E.).
- F)** Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (L. Calidad Y E.).
- G)** Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- H)** Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
- I)** Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).

- J)** Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- K)** Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- L)** Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- M)** Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- N)** Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).

- O)** Derecho a presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- P)** Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- Q)** Derecho a sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

- A)** Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
- B)** Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- C)** Debe respetar las normas del establecimiento. (LGE).
- D)** Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- E)** Debe respetar los horarios de su jornada laboral (C. Laboral).
- F)** Debe mantener una presentación personal de acuerdo a sus funciones y con una higiene personal adecuada.
- G)** Debe velar por el cuidado y buen uso del mobiliario, materiales e infraestructura del establecimiento.
- H)** Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento. (LGE).

Regulaciones técnico administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento.	Básica 1º a 6º Básico Modalidad Multigrado	
Horario de funcionamiento	El establecimiento abre sus puertas a las 08:00 hrs hasta las 17:30 hrs.	
Régimen de la jornada escolar	Jornada Escolar Completa	
Talleres y /o actividades Extra programáticas	Talleres de: <ul style="list-style-type: none"> • Medio Ambiente y Tecnología. • Danza y Folclore. • 1º y 4º Taller de Ingles. • 5º y 6º Taller Deportes y Recreación. 	
Jornada escolar Enseñanza Básica		
Horario de clases	Entrada	Salida
	Lunes a viernes 08:15	Lunes a Jueves 15:30 hrs. Viernes: 13:15
Recreos	Primer recreo: 09:45 a 10:05 Segundo recreo: 11:35 a 11:55	
Hora de almuerzo	13:15 hasta las 14:05 Hrs.	

Procedimiento ante cambio de actividades regulares:

Es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones planificadas en que las actividades regulares son reemplazadas por otras que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, tardes formativas, suspensión, entre otros. El cambio de actividad debe ser informado con 30 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento de Educación Municipal respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso.

Procedimiento ante suspensión de clases:

Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza, Covid-19). Debe ajustarse a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente para la región.

Procedimiento de ingresos de los y las estudiantes al inicio de la jornada diaria.

Los y las estudiantes deben ingresar al establecimiento por el portón principal. Los apoderados no pueden ingresar al establecimiento sin un previo aviso o informando a uno de los funcionarios del estamento.

Procedimiento ante retiro anticipado de los y las estudiantes.

El retiro anticipado de un estudiante solo puede realizarlo el apoderado o adulto a cargo del niño, presentando un argumento que justifique el retiro. Padre y madre tienen el mismo derecho de retirar a su pupilo/a independientemente de si mantienen o no una relación de pareja, salvo que exista alguna resolución judicial que regule o prohíba el contacto él o la estudiante.

Procedimiento ante atrasos de los y las estudiantes.

Las (as) estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.

Se considera atraso cuando un alumno (a) llega después que el (la) docente ha ingresado a la sala de clases. El profesor deberá registrar en atraso en el libro de clases en la celdilla de asistencia diaria. Cuando sean 3 atrasos reiterados, Profesor Jefe deberá registrar anotación en la hoja de vida del estudiante, para su correspondiente llamado al apoderado. ***En ningún caso podrá tener como consecuencia el ser devuelto/a al hogar.***

Aquellos alumnos(as) que por razones de fuerza mayor necesiten ingresar más tarde, el apoderado/a deberán solicitar con anticipación de por lo menos 1 día a la profesora encargada del establecimiento.

Procedimientos ante control de asistencia de los y las estudiantes.

Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. La asistencia del estudiante a clases es fundamental para su desarrollo integral, adquiere el valor de la responsabilidad y compromiso con su proceso académico. Si el estudiante no alcanza el 85% de asistencia durante el año, será causal de repitencia de acuerdo a la normativa establecida por el Mineduc.

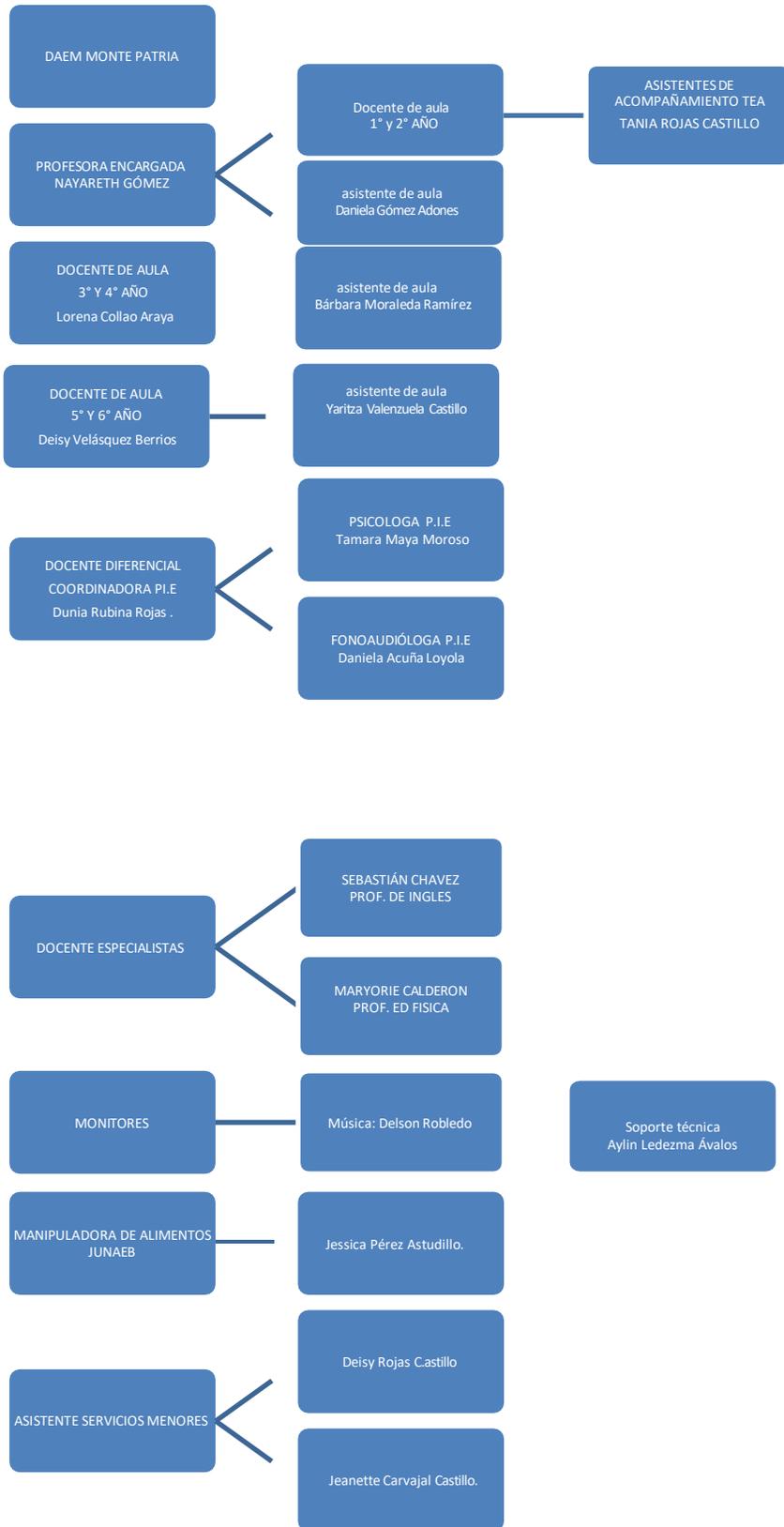
Procedimientos ante las inasistencias de los y las estudiantes.

Toda inasistencia del estudiante, debe ser justificada por el apoderado personalmente con el profesor jefe y/o enviar el certificado médico al establecimiento. Si el estudiante mantiene tres inasistencias sin justificar, el docente deberá citar al apoderado y así indagar las circunstancias que afectan su asistencia a clases. En el caso de que las inasistencias reiteradas injustificadas continúen, se activará el protocolo por posible vulneración de derechos.

Recreos y espacios comunes

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes, docentes y funcionarios dentro de la escuela, al ser un establecimiento multigrado y al no contar con un inspector general se organizaran turnos donde todos los funcionarios del establecimiento deben velar por el bienestar de los estudiantes durante los recreos en espacios comunes. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, si los estudiantes no cumplen con el trabajo realizado en clases, se considerara que ya han utilizado minutos de recreo en el aula así que deberá terminar la actividad pedagógica sin pasarse del 50% del recreo, luego de trabajar podrá salir a distenderse, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante para su formación. Antes de salir a recreo los estudiantes deben dejar su sala limpia y ordenada y durante el recreo no deben permanecer estudiantes en la sala sin la presencia de un adulto. Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (idas al baño, solicitud de materiales etc.). En los recreos se deben evitar los juegos bruscos o con objetos que representen un peligro a otros, además solo se podrán utilizar pelotas de goma o de esponja para evitar accidentes.

- **Organigrama del establecimiento:**



RECURSOS HUMANOS; COMUNIDAD ESCOLAR

“**Escuela Los Morales**”, tiene una matrícula de 36 estudiantes repartida en 6 cursos, atendidos por un profesor titular con un contrato de trabajo de 44 horas, (1° y 2°) el cual, además, cumple la función de **Profesora Encargada**; una docente de aula para 3° Y 4° Año Básico, una docente para 5° y 6° Año Básico. Un profesor de Inglés, Profesor de Educación Física, Monitor de música más dos asistentes de la educación, ayudantes de Aula 1° a 2° Año Básico, 3° y 4° Año Básico Y dos asistentes de servicios menores.

Desde Agosto de 2016 el establecimiento comienza a atender a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales con el Programa de Integración Escolar, quien cuenta con educadora diferencial con 44 horas en el establecimiento con coordinación del programa y docente especialista, cuenta además con psicóloga 24 horas semanales, así también con fonoaudiólogo 24 horas semanales.

Se cuenta con una **manipuladora** de alimentos, contratada por la empresa concesionaria ALI SERVICE.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. La Ley de Inclusión N° 20.845 que rige desde el 1° de Marzo del año 2016, señala explícitamente que queda prohibido toda forma de discriminación arbitraria, por lo que deberá el establecimiento resguardar el principio de no discriminación arbitraria, no pudiendo incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de la persona, ni que sean contrarios a los derechos humanos garantizados por la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial aquellos que versen sobre los derechos del niño.

Roles de la comunidad educativa

ROL DE LA DOCENTE A CARGO DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

- Dirigir el Establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional, teniendo siempre presente que la principal función del establecimiento es educar, y prevalecer sobre la administrativa u otra, en cualquier circunstancia y lugar.

- Impartir instrucciones, para que se establezca una adecuada organización, coordinación y funcionamiento haciendo un eficiente uso y distribución de los recursos humanos y materiales.

- Proponer la estructura organizativa técnico pedagógico de su establecimiento que estime conveniente, debiendo salvaguardar en los niveles básicos de dirección, planificación y ejecución.

- Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículum del establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.
- Cumplir con las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales competentes.

- Remitir a las autoridades competentes del Ministerio de Educación las actas, estadísticos y otros documentos que les sean exigidos conforme a la reglamentación y legislación vigente.

- Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión y la inspección del Ministerio de Educación, conforme a las instrucciones que emanen de la superioridad comunal.

- Velar por el cumplimiento de de las normas de prevención ,higiene y seguridad dentro del Establecimiento Educacional.

- Planificar y presentar proyectos que de algún modo beneficien al Establecimiento Educacional.

- Trabajar mancomunadamente con el Centro de Padres y Apoderados y Comunidad donde está inserta la Unidad Educativa.

- Informar acerca del uso correcto del dinero correspondiente al Centro de Padres y Apoderados y mantenimiento del Establecimiento así como de otros recursos financieros que beneficien a la Escuela.
- Informar acerca de las diversas actividades realizadas por el Establecimiento Educacional.
- Mantener en todo momento dentro y fuera de la escuela la imagen que su cargo requiere, que debe ser de acuerdo a las normas de Educación.
- Dar aviso oportuna al Empleador o Sostenedor, y a quién corresponda de su ausencia, por causa justificadas.
- La Docente Encargada, tendrá la obligación de denunciar a los estudiantes, jóvenes o adultos que ocasionen daño, deterioros, rayados de índole política obscena en el recinto escolar, denuncia que hará con oficio a las autoridades Educativas Municipales y a Carabineros de la Jurisdicción correspondiente.
- La Docente Encargada, tiene el deber de informar dentro de 24 horas cualquier situación de maltrato o abuso infantil a las autoridades correspondientes, realizando la respectiva denuncia.

ROL DE LA DOCENTE DE AULA:

- Entregar una Enseñanza de Calidad y con Equidad sustentada en el Marco de la Buena Enseñanza.
- Cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Regional Ministerial de Educación, Dirección Provincial de Educación y Departamento de Educación Municipal.
- Cumplir con los Planes y Programas de Estudios.
- Presentar Licencias Médicas, en el plazo legal de 48 horas y avisar oportunamente las ausencias por faltas justificadas.
- Mantener al día Libro de Clases, la Documentación que le corresponde y entregar en forma oportuna y precisa la información requerida.
- Comunicar oportunamente fechas de las Evaluaciones y los resultados obtenidos por parte de los estudiantes y aplicar un plan remedial si la situación lo amerita.
- Establecer comunicación permanente con los Padres y Apoderados y mantenerlos informados.

ROL DE LA ASISTENTE DE AULA

- Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (lge).
- Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (e. Docente, c.laboral).
- Debe respetar las normas del establecimiento. (lge).
- Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (lge).
- Debe respetar los horarios de su jornada laboral (c. Laboral).
- Debe mantener una presentación personal de acuerdo a sus funciones y con una higiene personal adecuada.
- Debe velar por el cuidado y buen uso del mobiliario, materiales e infraestructura del establecimiento.
- Debe conocer y respetar el proyecto educativo institucional y reglamento interno del establecimiento. (lge).
- Implementar ambiente de aprendizaje en el aula, de acuerdo a planificación de actividades e indicaciones del/la docente de nivel.
- Apoyar proceso pedagógico en el aula, de acuerdo a planificación de actividades e indicaciones del/la docente de nivel.
- Administrar ambientes de aprendizaje seguro, de acuerdo a normativas externas e internas al establecimiento educacional.

ROL DE LA DOCENTE ESPECIALISTA DEL PIE.

- Trabajar en aula común y de recursos apoyando a los alumnos del PIE, además del apoyo a quien lo requiera.
- Apoyar la labor de los docentes de aula con alumnos PIE y otros que se encuentren descendidos.
- Informar a los padres y/o apoderados de los avances de sus hijos.
- Planificar estrategias junto a las docentes de aula.

ROL DEL PSICOLOGO (A)

- Atender a todos los alumnos del PIE y a otros que lo requieran.
- Entregar estrategias a los docentes y a los padres de los alumnos(as) para mejorar desempeño cognitivo y emocional.

ROL DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Será el rol del establecimiento informar respecto al proyecto educativo institucional, del reglamento de evaluación, reglamento interno y encargado de convivencia escolar el cual debe cumplir funciones de coordinar al consejo escolar para determinar las medidas de plan de gestión de la convivencia escolar. Además elaborar el Plan de Gestión de convivencia escolar e implementar las medidas acordadas. Estas funciones se encuentran adscritas al Artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo Artículo de la ley General de Educación

ROL LA ASISTENTE DE SERVICIOS MENORES.

- Mantener en óptimas condiciones todas las dependencias del Establecimiento.
- Respetar los horarios de trabajo.
- Resguardar la seguridad de los alumnos(as) al interior del Establecimiento.
- Velar por el buen uso de los recursos energéticos y de agua potable del establecimiento.

ROL DE LA MANIPULADORA.

- Respetar los horarios de alimentación de los alumnos.
- Mantener el lugar de trabajo desinfectado y en óptimas condiciones.
- Entregar la alimentación a los alumnos de manera respetuosa.
- Ayudar a resguardar el orden y respeto en el comedor.
- Entregar alimentación según lo indicado por la JUNAEB.

Relaciones y comunicación entre la comunidad educativa

DE LAS RELACIONES PROFESOR /PROFESORA/ ESTUDIANTES.

- Ambas partes deben propender a crear un ambiente de sana convivencia y respetarse mutuamente.
- Los docentes deben crear un ambiente necesario para que los estudiantes mejoren su rendimiento académico, afianzar sus personalidades, desarrollar el sentido de responsabilidad y control de sí mismo.
- Los docentes deben cuidar la integridad física y psicológica de los estudiantes y su trato debe ser deferente con ellos.
- Los alumnos y alumnas deben realizar las actividades propuestas por las docentes con entusiasmo y responsabilidad y exigir que se cumplan sus derechos y obviamente cumplir con todos sus deberes y normas especialmente las que se estipulan en este Reglamento Interno de Convivencia.

DE LAS RELACIONES PROFESOR / PROFESORA, APODERADO /APODERADA

- Ambas partes deben propender a crear un ambiente de sana convivencia y respetar los horarios de citaciones personales y/o reuniones pactadas y lo que se acordó en el Reglamento de Convivencia.
- Los docentes informarán a los apoderados /apoderadas de la marcha pedagógica y del comportamiento disciplinario de los alumnos y alumnas.
- Los apoderados /apoderadas deben demostrar con hechos su permanente preocupación por sus hijos e hijas. Deberán entrevistarse con los docentes las veces que se requiera.

DE LAS RELACIONES DE LA MANIPULADORA Y OTRO PERSONAL.

- Todo personal de la Escuela debe crear las condiciones de una sana convivencia escolar.

- Deben respetar los horarios de trabajo, realizar las actividades que le corresponden según su cargo, deben respetar los conductos regulares mantener un trato cordial con los demás miembros de la comunidad y colaborar participando activamente en todas las actividades de la Escuela.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES Y/O APODERADOS.

Los padres, madres y/o apoderados, tutores y/o cuidadores, deberán encauzar sus inquietudes a través de los canales de comunicación oficiales implementados por el establecimiento para tales fines. Los mecanismos oficiales son:

- Cuaderno de comunicaciones.
 - Teléfono institucional.
 - Comunicados que emita el establecimiento educacional a través de WhatsApp.(grupo generados por acuerdos de curso)
 - WhatsApp institucional.
-
- **Reuniones de apoderados:** son aquellas fijadas en el calendario escolar y son de carácter general y obligatorio para los apoderados. Estas se llevarán a cabo en las fechas que previamente informe el establecimiento, y en ellas se darán a conocer los trabajos de los y las estudiantes y los diversos temas que se están desarrollando, entregando a los padres la posibilidad de interiorizarse e involucrarse en la comunidad educativa. De igual manera, estas reuniones se podrían realizar en forma de talleres o charlas preparadas por las mismas profesoras, asistentes o profesionales PIE , según sea el caso cuyo objetivo es abordar temas que aporten al bienestar de los y las estudiantes y fortalecer el Vínculo Escuela - Familia.

Conducto Regular de entrevista con las familias:

Para tratar materias pedagógicas y/o de convivencia escolar, a fin de dar a conocer la situación del o la estudiante en el establecimiento, pudiendo abordar temáticas de índole pedagógica, académica, conductual y psicosocial.

Por ningún motivo se citaran a dos apoderados para solucionar situaciones entre estudiantes sin hablar con los estudiantes y apoderados de forma individual previamente y conocer su postura ante cada situación.

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISION

Proceso de admisión estudiantes nuevos, sistema de admisión escolar (SAE) De conformidad con lo establecido por la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular al establecimiento, se regirá por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación. De esta forma, el establecimiento informa año a año al Ministerio de Educación, en la fecha que indique el calendario de admisión, la cantidad de cupos totales que dispone el establecimiento, especificando en dicha información los cupos por cursos, niveles, modalidad y jornada que corresponda, entendiéndose por tales, el total de plazas por curso que un establecimiento dispone para el año escolar siguiente.

Este es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la cual las familias podrán encontrar toda la información del establecimiento, Proyecto Educativo, Reglamento Interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con esta información, los padres y apoderados podrán postular a los establecimientos de su preferencia, en la plataforma que el Ministerio de Educación habilita para dicho proceso. Toda la información, sobre fechas de postulación, resultados y proceso de matrícula, será entregada por el Ministerio de Educación, en la página web www.sistemadeadmisionescola.cl De esta forma es preciso señalar que el establecimiento no puede matricular más alumnos que los cupos totales reportados a la autoridad ministerial, a excepción de aquellos casos especiales, expresamente regulados en la normativa (Art. 7, Decreto N° 152, año 2016 Mineduc). De esta forma, los padres y apoderados deberán tener presente lo siguiente:

- El proceso de postulación deberá ser realizado por el apoderado del postulante (padre, madre o tutor) en caso de ser necesario puede solicitar asesoría de una de las profesionales del establecimiento en un horario a convenir. Para tales efectos, la postulación debe ser a través del Ministerio de Educación, el que ha tomado a su cargo la postulación y selección aleatoria completa de los establecimientos de la región correspondiente.
- La postulación al establecimiento debe realizarse ingresando a la página www.sistemadeadmisionescolar.cl, en los tiempos y formas definidas por el Ministerio de Educación.

- Será responsabilidad de cada apoderado del postulante ingresar todos los datos solicitados, y verificar que la información contenida en la postulación sea fidedigna y se encuentre vigente.
- Será responsabilidad del apoderado postulante agregar el establecimiento al listado de postulación y ordenarlo según su preferencia.
- Será responsabilidad del apoderado postulante enviarla postulación. Si no se envía el listado de postulación, no ingresará al proceso.
- El proceso de postulación no contempla exámenes de admisión, medición de rendimiento escolar anterior, entrevistas personales o revisión de antecedentes socioeconómicos.
- El proceso de postulación tampoco contempla cobro alguno para los postulantes o sus apoderados.
- Si el apoderado no posee los medios para poder realizar la postulación de forma autónoma se puede comunicar con el establecimiento donde se acordara fecha y hora para recibir el apoyo solicitado para la postulación.

MATRICULA

Una vez cerrado el proceso de admisión escolar, los postulantes seleccionados según el sistema SAE, Deberán matricularse dentro de los plazos establecidos.

Solo una vez matriculado por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición del estudiante del establecimiento, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

La misma obligación de matricularse la tienen los alumnos que ya se encontraban matriculados, para el año inmediatamente siguiente, dentro de los plazos definidos e informados por el establecimiento.

Cabe señalar que de acuerdo a la normativa legal vigente, la edad mínima para matricular estudiantes en 1° Básico, 6 años cumplidos al 31 de marzo del año en curso. En el momento de la matrícula, las y los apoderadas/os, deberán adherir expresamente a través de

Su firma, al Proyecto Educativo Institucional, al Reglamento Interno del establecimiento, constituyendo un requisito para que su pupilo/a sea matriculado/a.

REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR

USO ADECUADO DE UNIFORME EN ESTUDIANTES.

MUJERES: Falda escocesa color burdeo – Camisera blanca – corbata- polera piqué – buzo – polera deportiva y calzas del establecimiento educacional.

HOMBRES: Pantalón de tela gris – Camisa blanca – corbata – chaleco burdeo - polera piqué – buzo – polera deportiva del establecimiento educacional.



El uniforme del establecimiento, es obligatorio para los y las estudiantes, si existen dificultades económicas u otras él o la estudiante pueden asistir con vestimenta acorde o parecida al buzo escolar, no

obstante se sugiere el uso del buzo escolar en actividades de educación física y extra-programáticas , se les sugiere a los apoderados y estudiantes que utilicen de preferencia Buzo de un solo color y polera blanca o del color del uniforme del establecimiento.

Las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requieran, según la etapa del embarazo en que se encuentren. Niños, niñas y jóvenes trans tendrán el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideren más adecuados a su identidad de género. Los estudiantes migrantes serán eximidos del uso de uniforme escolar durante su primer año de incorporación a este establecimiento, en caso que no pudieran adquirir el uniforme escolar.

Todo lo anteriormente mencionado será difundido y acordado en el consejo escolar del establecimiento en materia de uso del uniforme escolar quedando registrado en el acta correspondiente.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LOS DERECHOS.

Para el establecimiento es una preocupación constante la seguridad, entendiendo por “Seguridad Escolar” al conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocado a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación. El Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar La prevención de riesgos y la seguridad escolar es una preocupación prioritaria y permanente del establecimiento, tendiente a velar por la seguridad y salud de sus estudiantes y funcionarios. Para ello, el establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad escolar.

El establecimiento cuenta con un PISE, que es el instrumento que tiene por objeto generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección y de responsabilidad colectiva frente a la seguridad, así como también permite reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa. El PISE se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes o emergencias de la naturaleza o ambientales, cuyo impacto representen un

riesgo inminente para las personas y/o bienes del establecimiento, que requieran acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y forma parte integrante de este reglamento, en Anexo PISE.

El sostenedor debe acreditar que el PISE es de conocimiento público y que ha sido difundido en la comunidad educativa, así como también debe ser actualizado anualmente y practicado al menos trimestralmente con ejercicios de simulacro y simulaciones.

PROTOCOLOS EN CONTEXTO DE PANDEMIA.

Los protocolos ingresados en el siguiente anexo están directamente dirigidos al contexto pandemia donde se tratan diferentes directrices para mantener el resguardo y detección de la comunidad educativa en situación de pandemia o alerta sanitaria.

Los protocolos se dividen en:

- Limpieza y desinfección de los establecimientos educacionales.
- Protocolo de acceso y salida del establecimiento.
- Protocolo uso de baños.
- Protocolo rutina de lavado de manos.
- Protocolo sanitario sala de clases.
- Protocolo Normas de patio del establecimiento.
- Protocolo caso sospechoso Covid 19.
- Protocolo alimentación en establecimientos educacionales

Ver Anexo: Protocolos en tiempo de Emergencia sanitaria.

Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos o dificultades que podrían presentar los Estudiantes y

Funcionarios del establecimiento.

- Protocolo de detección y actuación frente a vulneración de derechos de los estudiantes (vinculación con redes externas de apoyo frente a vulneraciones).
- Protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente frente a la integridad de los estudiantes.
- Protocolo de actuación frente accidentes escolares dentro del establecimiento escolar.
- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas de alcohol y drogas en los estudiantes dentro del establecimiento escolar.
- Protocolo para abordar situaciones orientadas a la salud mental de los estudiantes dentro del establecimiento escolar (prevención conductas suicidas y ciber acoso).
- Protocolo de contención ante situaciones de desregulación emocional y de conducta en estudiantes
- Protocolo de contención física a estudiantes que presentes una desregulación conductual.

Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

Medidas de higiene del personal que atiende a los estudiantes, con énfasis en el lavado de manos.

En la práctica cotidiana el establecimiento pone énfasis en la limpieza e higiene del colegio y el lavado de manos de la comunidad educativa. Considerando la Pandemia que estamos viviendo, estas medidas se han intensificado y supervisado con mayor énfasis, a continuación se detallan los procedimientos:

- El Establecimiento ha dispuesto de un acceso único para funcionarios, estudiantes y personas externas.
- Se prohíbe el saludo físico entre cualquier integrante de la comunidad escolar
- Se ha instalado una mesa en la entrada para realizar el control sanitario por una asistente encargada.
- Cada persona que ingresa se le toma la temperatura y se le aplica alcohol gel en sus manos. •El espacio de ingreso está debidamente señalizado con letreros que recuerdan el uso obligatorio de mascarilla y distanciamiento.
- La persona que espera su turno para ingresar y control sanitario, deberá permanecer a 1 metro

de distancia como mínimo, respetando las demarcaciones con cinta adhesiva que se encuentran en el piso.

- La encargada de controlar el ingreso de personas, dispondrá de un set de mascarillas para aquellas que no la tuvieran.
- Al interior de la sala de clases, se procederá del mismo modo aplicando alcohol gel a cada estudiante.
- El uso de la mascarilla y el lavado de manos, será controlado en todo momento mientras los estudiantes y funcionarios permanezcan al interior del establecimiento.

Consideraciones de higiene en uso de los baños, señalando frecuencia y responsables.

- El proceso de limpieza y desinfección de todas las dependencias utilizadas por funcionarios y estudiantes, se realizará en forma periódica y al término de la jornada por el personal de aseo, utilizando para ello cloro, alcohol, detergente o jabón.
- El uso de los baños de los estudiantes está debidamente supervisado por los funcionarios permitiendo el ingreso de 3 personas por vez según lo indica el aforo.
- El personal de aseo realiza la desinfección de los baños después de cada recreo y al final de la jornada.
- El mismo procedimiento se realiza en el aseo e higiene de pisos de sala, comedores, oficinas y pasillos.
- Se priorizará la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los estudiantes y funcionarios, como las manillas de las puertas, pasamanos, llaves de agua, superficies de las mesas, interruptores, entre otros.

Consideraciones de higiene en el momento de la alimentación, señalando frecuencia y responsables.

Antes de iniciar la alimentación de los estudiantes, el equipo técnico debe ordenar la sala, disponiendo el mobiliario para permitir la comodidad de los estudiantes y espacios de circulación entre mesas. El personal que entrega la alimentación a los estudiantes también debe lavarse las manos, además de tomarse su cabello y usar pechera exclusiva para esta actividad.

Toda persona que ingresa al comedor, previamente debe lavarse las manos o de lo contrario utilizar alcohol gel.

- Durante este periodo de pandemia se entregará la alimentación JUNAEB en el establecimiento:
- El desayuno se entregará por ciclos comenzando con la pre-básica, primer ciclo y finalizando con segundo ciclo.
- El almuerzo se entregará por ciclo teniendo horarios diferenciados la pre-básica, primero y

segundo ciclo.

- La alimentación en el patio durante los recreos no está permitida.

Procedimientos, frecuencia y responsables de la implementación de las medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación.

- La supervisión de los procedimientos en general, de que se cumplan los protocolos, estará a cargo del Equipo Directivo.
- El control del ingreso al establecimiento, está a cargo de los funcionarios.
- El proceso de limpieza y desinfección, está a cargo del personal de aseo.
- El control de los baños de los estudiantes a cargo de las funcionarias.
- En el aula, cada profesor se hace cargo de controlar que los estudiantes cumplan con los protocolos definidos.
- Monitoreo permanente del cumplimiento de los procedimientos, Inspectoría General.

Mecanismos de supervisión de los procedimientos de orden, higiene, desinfección y ventilación.

El Comité Paritario está encargado de definir las instancias y periodicidad de la revisión y/o modificación de los procedimientos de orden, de higiene, desinfección y ventilación.

Mecanismos a través de los cuales se realizará la revisión, modificación y/o actualización de los procedimientos de orden, higiene, desinfección y ventilación.

Realizar programa de sanitización de baños a lo menos 2 veces al año, y la eliminación de plagas y vectores 2 veces mínimo al año en todo el recinto.

Medidas para la prevención y control de plagas.

Entre estas medidas están las fumigaciones, desratización, sanitización, entre otras. El sostenedor es el responsable de llevar a cabo estas medidas.

Regulaciones referidas al ámbito de la salud.

Medidas que promueven las acciones preventivas de salud.

La principal medida preventiva de salud para la comunidad escolar es la higiene y sanitización del establecimiento además de la promoción/prevención realizada con los estudiantes y familias en relación a la vida sana.

En periodo de pandemia la supervisión del lavado frecuente de manos y uso de mascarillas. El establecimiento trabaja en conjunto con el Cesfam Chañaral alto, este aporta la información necesaria a la comunidad educativa para prevenir enfermedades transmisibles, en especial a estudiantes, padres y apoderados.

Promueven la adhesión a la vacunación cuando esta corresponde. Además en campañas relacionadas con la salud y enfermedad.

También se trabaja con el Programa de Servicios Médicos de JUNAEB, el cual pesquisa problemas de salud relacionados con rendimiento escolar y otorga atención completa a los estudiantes que presenten problemas visuales, auditivos y columna, a través de diagnóstico, exámenes, tratamiento y control, realizados por especialistas.

Acciones especiales a seguir frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio.

Las acciones que el establecimiento toma frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio son: Al momento de detectar algún síntoma en un estudiante este es llevado a la sala de aislamiento para darle la atención y aislarlo del resto de la comunidad. Se toma contacto con los padres o apoderados para que lo puedan retirar lo antes posible y llevar a un centro de salud (si es necesario) donde le la atención requerida y un diagnóstico certero. Posteriormente se hace un seguimiento del estado de salud del estudiante y se pone atención al resto de la comunidad escolar. Además se realiza una campaña de prevención con información y procedimientos para evitar el contagio. El establecimiento educacional cuenta con un protocolo de actuación en casos confirmados COVID19, el cual se encuentra en los anexos.

Procedimiento para el suministro de medicamentos a los estudiantes por parte de funcionarios del establecimiento.

El suministro de medicamentos en la escuela se realiza a partir de la coordinación del tratamiento farmacológico entre la familia y la escuela, procurando siempre que la mayor cantidad de dosis sea administrada en el hogar.

En caso de requerir la administración del medicamento durante la jornada escolar, se procede a completar la "Carta de autorización para tratamiento con medicamentos", la cual contiene: - Nombre completo y rut del apoderado. - Nombre del estudiante y curso. - Parentesco de la persona que firma la autorización con el menor. - Diagnóstico del estudiante. - Nombre del medicamento que se le indica y la dosis indicada en mg o ml según corresponda. - Horarios de administración del medicamento. - Período de vigencia de la autorización. - Firma del apoderado. - Firma y cargo del representante de la escuela que administrará el medicamento.

Protocolo de accidente escolar.

Con el propósito de proteger la integridad física de los estudiantes, en caso de accidente, se

contempla protocolo de accidentes escolares, se establece en el Anexo de protocolos del establecimiento educacional, **Protocolo de accidente escolar**. A fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar, el establecimiento da cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa educacional en materia de seguridad, especialmente, a las instrucciones que dicte al efecto la Superintendencia de Educación.

Medidas relativas al resguardo de derechos.

Estrategias de prevención, información y capacitación en materia de vulneración de derechos, frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes y situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

El bienestar superior de nuestros estudiantes es un elemento fundamental para el desarrollo del establecimiento. Entendemos que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa.

De esta forma y con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes, el establecimiento cuenta con estrategias de prevención y acciones a seguir ante la detección de posibles maltratos, abusos sexuales, vulneración de derechos y para situaciones relacionadas con alcohol y drogas.

Con este fin se trabaja colaborativamente con diversos programas e instituciones: OPD (oficina protección de derechos), SENDA, CESFAM Chañaral Alto, con los cuales se realizan acciones como las siguientes:

- Talleres de autocuidado con estudiantes en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia.
- Capacitación regular a todos los funcionarios del establecimiento, a fin de promover una cultura de protección en todo el personal que interacciona con los estudiantes de la comunidad educativa.
- Facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en materias de prevención y con una mirada integral de autocuidado de los estudiantes.
- Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos, ej.: vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado.
- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos. Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad. Las acciones y procedimientos específicos a seguir, según sea el caso, se encuentran contenidos en los anexos de este instrumento.

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

De la gestión pedagógica:

La Gestión Pedagógica se entiende como un proceso continuo de fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional, que nos permite ser autónomos y enriquecer los procesos pedagógicos con el propósito de responder a las necesidades educativas locales, regionales, nacionales e internacionales.

A través de ella se promueve la interacción continua entre los estudiantes, docentes e integrantes de la escuela en general, formando una comunidad de aprendizaje en la cual todos tienen responsabilidades y se comprometen en el mejoramiento permanente de los aprendizajes y en la formación integral de los niños y niñas. En base a lo anterior en nuestra escuela la Gestión Pedagógica del equipo directivo y Profesora encargada, comprende las políticas, procedimientos y prácticas de organización, preparación, planificación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Esto constituye el eje del quehacer central del establecimiento, ya que tiene por objetivo lograr los aprendizajes y el desarrollo de todos los estudiantes.

Para ello, es necesario que los profesores, el equipo y la encargada de escuela trabajen de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de estos últimos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo.

Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de los estudiantes.

Considerando lo anterior, la dimensión Gestión Pedagógica se organiza en las subdimensiones Gestión Curricular, Enseñanza y Aprendizaje en el aula, y Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes.

Nuestro currículum se basa en las Bases Curriculares emanadas de MINEDUC, tenemos un régimen Semestral y tres cursos por sala en una primer, segundo y tercero básico y en otra cuarto, quinto y sexto básico. Se imparten Talleres de Inglés en segundo ciclo.

Regulaciones de orientación educacional y vocacional de los estudiantes.

Las jornadas de orientación se trabajarán junto al currículum vigente y a las necesidades que cada profesor jefe estime conveniente.

Regulaciones para la supervisión/acompañamiento técnicopedagógico y planificación curricular efectiva, de acuerdo con el currículum vigente.

La supervisión pedagógica está a cargo del equipo Técnico Pedagógico del establecimiento, el que, a partir del trabajo en conjunto de los profesionales, implementan acciones de acompañamiento para el desarrollo de capacidades de sus equipos.

Forman parte del acompañamiento pedagógico las instancias de diagnóstico, observación de clase, retroalimentaciones de las visitas realizadas, compromisos y seguimientos. Fusionar ambos el acompañamiento y la planificación es primordial; por ellos el primero se desarrolla de manera permanente a todos los docentes de la escuela y la elaboración de la planificación es autónoma y basada en los Planes de Estudio, actualmente en la Priorización Curricular.

En las visitas al aula, programadas por parte del Equipo Directivo, se consideran focos precisos de observación, posteriormente se genera un dialogo basado en las fortalezas y competencias profesionales y en la certeza de la mejora a través de la retroalimentación. El seguimiento se realiza para monitorear la ejecución de los compromisos y mejoras sugeridos en la conversación profesional.

El proceso de planificación de la enseñanza en el establecimiento se centra en el estudiante. Supone, además, la toma de decisiones por parte de los docentes y una cuidadosa estructuración de contenidos y metodologías.

La planificación curricular se ejecuta a fines del año escolar en un proceso específico en donde se construyen, actualizan o modifican las programaciones didácticas para todo el currículum escolar.

Toma en consideración el currículum nacional vigente, intencionando la formación del alumno desde el PEI. Las planificaciones son solicitadas por unidad y cada docente que imparte las asignaturas las elabora.

Luego se continúa con el trabajo interdisciplinario (ABP) y desarrollo autónomo de las competencias profesionales además del trabajo colaborativo con el propósito de fomentar prácticas pedagógicas efectivas.

La planificación responde a las distintas necesidades de los estudiantes, al enfoque pedagógico del establecimiento, en coherencia con el PEI.

El modelo de planificación curricular considera tres instancias claves:

1. Identificar el aprendizaje que se quiere que el estudiante logre (OA de las BBCC)
2. Definir cómo va a demostrar el estudiante que logró ese aprendizaje (de qué modo se evaluará ese logro)
3. Determinar las experiencias o actividades de aprendizaje para que el estudiante logre las metas u objetivos planteados.

Regulaciones para la investigación sobre la práctica pedagógica y la coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.

El perfeccionamiento pedagógico de los docentes del establecimiento tiene como objetivo fortalecer las competencias en planificación, metodología y evaluación u otras, de acuerdo a las necesidades y habilidades e intereses de los docentes del establecimiento.

Dicho plan es propuesto y ejecutado por el Equipo Directivo del establecimiento y por docentes especialistas de Lenguaje, Matemática, Ciencias, Educación Diferencial, Fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional, Inglés, Tics y redes externas que nos apoyan en temas de Convivencia, a través de tiempos dedicados especialmente a dicha finalidad, centrándose, por ejemplo, en aspectos de didáctica, evaluación, programación curricular, aplicación del reglamento interno y de evaluación, clima de aula y educación emocional, además de una fuerte presencia del perfeccionamiento en características que lo requiera el proyecto educativo, su identidad institucional y sus valores.

En nuestra escuela se elabora, anualmente, según los lineamientos entregados por el Sostenedor, un Plan Local de Formación para el desarrollo Profesional Docente, según lo que está establecido en la Ley 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

Este se construye en base a las diversas oportunidades de actualización y perfeccionamiento que se desarrollan en forma externa y voluntaria, como también considera las diversas oportunidades que brinda el Sostenedor, CPEIP u otras entidades educativas privadas y públicas.

A la vez el Sostenedor, con un porcentaje del 10% del PME, entrega oportunidades de perfeccionamientos a todos los estamentos educativos, ante lo cual el Equipo Directivo motiva a todos a participar en estas oportunidades de superación y actualización de conocimientos.

Estas oportunidades permiten un trabajo ajustado a las nuevas metodologías y estrategias que se han generado, principalmente en base a la diversidad, el trabajo colaborativo y el uso de las tecnologías como un dispositivo de aprendizaje que permita incrementar el interés de los y las estudiantes en las actividades académicas de manera autónoma, de acuerdo a sus ritmos de aprendizaje y sea para los docentes, un aporte que permita simplificar muchas tareas, facilitar la comunicación y promover la innovación. Importante es clarificar que los retos de implementar este método de tecnología educativa en nuestra práctica pedagógica son varios, pero el más relevante es el acceso a Internet y la alfabetización digital, lo cual debe ir de la mano con la creación de nuevas Bases Curriculares, estas últimas las promueven pero no existen los recursos en las familias por lo tanto, las políticas educativas deben alinearse y garantizar el acceso a Internet a todas y todos los estudiantes y sus familias sin excepción.

Regulaciones sobre promoción y evaluación de los aprendizajes.

Se considera la evaluación, como una buena práctica que nos ayuda, por un lado, a revisar las decisiones educativas tomadas en el ejercicio de la autonomía pedagógica y a proponer las modificaciones pertinentes para mejorar el funcionamiento general del

establecimiento.

Por otro lado, ayuda a lograr la consecución de los objetivos educativos y a detectar los aciertos y errores de la acción educativa, para así profundizar en los logros y rectificar las deficiencias.

Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecer el proceso de aprendizaje y sea apoyo para el aprendizaje de los y las estudiantes, se deben promover los siguientes criterios mínimos de calidad: alineamiento con los aprendizajes, evidencia evaluativa variada, evaluación de procesos, progresos y logros; evaluación y calificación solo de aquellos logros de aprendizaje que los estudiantes han tenido la oportunidad de aprender; situaciones y actividades evaluativas que sean relevantes y sean interesantes para los estudiantes y estrategias diversificadas de evaluación.

La evaluación es un aspecto esencial del proceso de enseñanza y cumple un rol central en la promoción, en la adquisición de aprendizajes significativos y el desarrollo integral.

Para cumplir con lo anterior se considera que la evaluación permita:

- Medir progreso en el logro de los aprendizajes
- Ser una herramienta que permita la autorregulación del alumno.
- Proporcionar información que permita conocer fortalezas y debilidades de los estudiantes y, sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los logros esperados dentro de la asignatura.
- Ser una herramienta útil para orientar la planificación.

El establecimiento busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes.

Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.

En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos. La clave de cada una de las actividades académicas entregada a nuestros/as estudiantes es la Retroalimentación, ésta adquiere un rol central en el desarrollo del aprendizaje de las/os estudiantes y es una práctica que causa impacto en la efectividad de los aprendizajes si cada docente a través de diversos canales de comunicación la entrega de manera oportuna y efectiva, dando orientaciones que conducen al estudiante, hasta conseguir que supere las dificultades y construya de manera autónoma su propio aprendizaje, apuntando siempre al logro de los objetivos de aprendizaje, utilizando diferentes estrategias y metodologías en todas las actividades escolares; y está enlazado a lo motivacional al darle valor a opiniones, juicios fundados, ideas y creencias que dan a conocer las fortalezas, habilidades y debilidades de los estudiantes.

El material pedagógico para cada curso y asignatura es diversificado y apunta a los estilos y niveles de aprendizaje, objetivos de aprendizaje, contenido conceptual, procedimental y actitudinal, este último muy importante y fundamental en estos tiempos de emergencia sanitaria.

El rol de cada docente se ha adaptado a las características particulares de su grupo curso, promoviendo así la construcción de vínculos significativos entre docentes y estudiantes lo que es determinante para fortalecer la motivación de cada estudiante.

Con el propósito de cumplir con el PEI, nuestro establecimiento implementa una forma de trabajo centrada en la persona, considerando las áreas cognitiva, social y emocional, lo que bajo el contexto actual se ha vuelto algo muy relevante, esto en un marco de convivencia y buen trato, focalizado en la inclusión, el respeto, la responsabilidad y la honestidad, con dedicación especial en la promoción y el fomento de una sana convivencia entre los integrantes de la comunidad y desarrollando competencias ciudadanas basadas en la reflexión, la comunicación, el fomento de la autoestima y las altas expectativas de las y los docentes por todos nuestros y nuestras estudiantes.

De la Promoción: Para ser promovidos los niños y niñas deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto N° 67, artículo N° 10 que conjuntamente con el logro de los objetivos de aprendizaje exige un porcentaje de asistencia igual o superior al 85%. Para la promoción de los niños y niñas de 1° a 6° año de Enseñanza Básica se establece la realización de Consejos de Promoción, los cuales estarán cimentados en los establecido en el artículo N° 11 del Decreto N° 67.

Aquí se definirán los procedimientos y formas de acompañamiento a los estudiantes, con aprendizajes descendidos, para lo cual se conformará un equipo multidisciplinario integrado por: dupla psicosocial, educadora diferencial, Jefa Técnica, Profesor/a Jefe y otro profesional si se considera necesario.

Para este acompañamiento el equipo directivo definirá los profesionales a cargo de cada caso o grupo y luego se informará al apoderado quien firmará una carta compromiso para apoyar a él o la estudiante.

En caso de repitencia, será este equipo quien estará a cargo de la elaboración del Informe respectivo, según lo establece el Decreto N° 67, artículo N° 11.

Serán promovidos los estudiantes de 1° a 6° año de Educación General Básica, que no hubieran aprobado una asignatura siempre que su promedio general sea igual o superior a 4.5, incluido el no aprobado.

En el caso de tener dos asignaturas no aprobadas, el promedio general debe ser igual o superior a 5.0.

La situación final de promoción de los niños y niñas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Acciones para impulsar una gestión pedagógica que propicie la implementación de planes de desarrollo emocional, formación ciudadana y habilidades para el siglo XXI.

El establecimiento cuenta con el Plan de gestión de la convivencia escolar cuyo principal objetivo es promover el desarrollo integral de los estudiantes en un clima escolar positivo, focalizando su accionar en la educación socioemocional de los estudiantes, en la resolución pacífica de conflictos y buen trato al interior del colegio, por medio de actividades que se enmarcan en la asignatura de orientación y otras actividades de carácter masivo.

Por otra parte el plan de Formación Ciudadana algunos tiene como objetivos: fomentar la participación de los estudiantes, la reflexión crítica y el conocimiento de sus derechos y deberes por medio de diversas actividades como: participación en escuela para líderes, en debates entre establecimientos con temáticas de su interés y fomentando la participación democrática al interior del establecimiento.

Estrategias de aprendizaje efectivas que apoyen el desarrollo de los Indicadores de desarrollo Personal y Social (IDPS)

Para apoyar y fortalecer en los estudiantes los Indicadores de Desarrollo Personal y Social, el establecimiento articula sus instrumentos de gestión con el fin de promover en la comunidad educativa la reflexión en torno a la importancia de fomentar estos indicadores y el impacto de estos en la formación integral de los estudiantes, además de generar acciones que permitan fortalecerlos.

Estas acciones se encuentran plasmadas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar teniendo como base el trabajo en la asignatura de Orientación en la que se desarrollan actividades de promoción en relación a los distintos indicadores de desarrollo personal y social, ya sea desde el área de convivencia de la escuela o con el apoyo de instituciones externas que son expertas en algunas

Complementando la acción anterior se realizan talleres informativos y formativos para docentes y asistentes de la educación en temáticas como: resolución pacífica de conflictos, clima de aula, hábitos de vida saludable, autoestima académica y motivación, equidad de género.

Además se entrega información a los padres y apoderados que son el principal apoyo para los estudiantes.

Además para asegurar el bienestar mental y emocional de los docentes y asistentes de nuestra comunidad educativa, se realizarán tres actividades de autocuidado durante el año las cuales irán enfocadas a la distracción y dispersión de los quehaceres, exigencias y diferentes dificultades que los funcionarios enfrentan cada día en el establecimiento.

Estrategias para monitorear a los estudiantes durante toda la trayectoria escolar, haciendo seguimiento de los resultados de aprendizaje, reforzar y aplicar iniciativas de mejora.

Para la promoción de los niños y niñas de 1° a 6° año de Enseñanza Básica se establece la realización de Consejos de Promoción, los cuales estarán cimentados en lo establecido en el artículo N° 11 del Decreto N° 67.

Aquí se definirán los procedimientos y formas de acompañamiento a los estudiantes, con aprendizajes descendidos, para lo cual se conformará un equipo multidisciplinario integrado por: dupla psicosocial, educadora diferencial, Jefa Técnica, Profesor/a Jefe y otro profesional si se considera necesario.

Para este acompañamiento el equipo directivo definirá los profesionales a cargo de cada

caso o grupo y luego se informará al apoderado quien firmará una carta compromiso para apoyar a él o la estudiante.

En caso de repitencia, será este equipo quien estará a cargo de la elaboración del Informe respectivo, según lo establece el Decreto N° 67, artículo N° 11.

También se realizarán sesiones mensuales de Reflexión Docente con el propósito de discutir y definir criterios de evaluación integral de los y las estudiantes y una sesión mensual de Reuniones de Equipos de aula, en todos los cursos, desde primero a sexto año básico, en las cuales estarán presentes todos los docentes y profesionales que trabajan en el curso: Profesor/a Jefe, Asistente de aula, Profesores/as de asignaturas, Docente PIE, Representante Equipo de Convivencia y Representante de Equipo Directivo, con el propósito de discutir y definir criterios de evaluación integral de los y las estudiantes.

En el caso de la evaluación diferenciada, esta posee un carácter abierto, flexible y adaptable a las necesidades y/o características de los estudiantes. A modo de ofrecer variados procedimientos de enseñanza y evaluación, es que se aplicarán adaptaciones de los elementos de acceso al currículo, organizativas y/o adaptaciones de los elementos básicos del currículo.

Se aplicará evaluación diferenciada a los estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje durante un periodo (N.E.E.T.) o durante toda su escolaridad (N.E.E.P.). Todo estudiante que sea afecto a evaluación diferenciada, deberá estar previamente diagnosticado por los especialistas pertenecientes al PIE o profesionales externos debidamente acreditados en el registro MINEDUC para los fines.

Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura que el plan de estudio contempla, deberán ser evaluados en todas. No obstante lo anterior, se realizarán las adecuaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas, en caso de los niños y niñas que así lo requieran. Así mismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009.

Para situaciones especiales de niños no pertenecientes al PIE y que presentan retraso pedagógico, rezago escolar o alguna necesidad educativa especial, que requieran algún tipo de adecuación, el/la Profesor/a Jefe del nivel deberá solicitarlo formalmente a la Dirección y Jefatura Técnica del establecimiento, quienes deberán resolver en una única instancia si esta medida está acorde a la situación actual del estudiante. Para ello, se puede solicitar colaboración a la educadora diferencial del nivel para la elaboración del Plan de Apoyo Individual (PAI). La no promoción de los estudiantes, sean estas de carácter Transitorios o Permanentes, será determinada en conjunto con el profesor jefe, profesional especialista y la Unidad Técnico Pedagógica. En caso de determinarse la repitencia del estudiante, se anexará un informe que justifique tal decisión, elaborado por el equipo de aula, en base al no cumplimiento de los requisitos mínimos de aprobación de los objetivos de su Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

De la protección de la maternidad y paternidad.

La normativa educacional garantiza que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

El establecimiento toma como principio fundamental el acompañamiento del estudiante sea cual sea su condición o contexto y desde esa situación particular genera las condiciones administrativas y académicas, comprendiendo el rol de co-parentalidad y favorecer la continuidad de su trayectoria escolar.

Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas de acuerdo al Reglamento de promoción y evaluación. (Anexo protocolos de actuación)

Medidas administrativas para asegurar el resguardo de la integridad física, psicológica, por ejemplo.

- un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- Asegurar su pertenencia en el establecimiento, no puede ser objeto de cambios, suspensión, expulsión o cancelación de la matrícula.
- Asegurar Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extra programáticas.
- Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo.
- No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada.
- Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.
- Para las estudiantes embarazadas, se permite asistir al baño las veces que requieran.
- Durante los recreos podrán utilizarlas dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- Contemplar el derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado.
- Aplicabilidad del seguro escolar.

Medidas académicas para flexibilizarlos procesos de aprendizaje y el currículum.

- Establecer criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio.
- Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción, medidas que favorezcan la permanencia de las y los estudiantes.
- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada.
- Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
- Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños.
- Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; disponer que las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del post natal (seis semanas después del parto).

Identificación de redes de apoyo institucional a estudiantes en esta condición.

El establecimiento, además, informará a la estudiante en situación de maternidad, sobre los accesos preferenciales que otorga la JUNJI en su red de jardines y salas cunas, a las madres y padres que están en el sistema escolar, así como de las Becas de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y los programas de apoyo a la retención escolar de embarazadas, madres y padres, ambos implementados por la JUNAEB.

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Las salidas pedagógicas son para el establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que los estudiantes pongan en práctica los aprendizajes, los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional.

Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio, indica detalles de planificación y normas de seguridad, así como la comunicación con los apoderados para la realización de todas las salidas pedagógicas y otras actividades a desarrollarse fuera del establecimiento.

Ver Anexo de los Protocolos del Reglamento.

- Normas y procedimientos que regulan su implementación y ejecución
- Regulación sobre salidas pedagógicas y giras de estudio resguardando la seguridad e integridad de los estudiantes

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

En este apartado se describen todas aquellas conductas que se esperan por parte de los

estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, según los valores y principios del PEI.

También contiene la descripción de todas aquellas conductas que serán entendidas como faltas a la norma y la determinación y aplicación de las distintas medidas disciplinarias, siempre respetando los principios de proporcionalidad y de legalidad, en su procedimiento. En este apartado se describe tanto el procedimiento como los responsables según rol de la aplicación de estas medidas para cada caso.

Asimismo, en este punto se debe especificar, también, lo que para el establecimiento constituye una falta, el nivel de gravedad de las mismas (leves, graves, gravísimas y que afecten gravemente la convivencia escolar) y las medidas a aplicar frente a dichas acciones u omisiones, respecto de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

De esta forma, la redacción de este título debe tener coherencia con el PEI, su sello y valores institucionales, así como también requiere de la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa, a fin de propiciar su legitimidad y comprensión.

Es preciso tener presente lo siguiente:

- Solo pueden ser objeto de una medida disciplinaria, aquellas faltas que se encuentren descritas en el RIE.
- Un comportamiento no implica una falta si no está así especificado en el RIE.
- Frente a una falta, solo se pueden aplicar las medidas previamente establecidas en el RIE.
- Una medida disciplinaria contraria a la normativa educacional, aunque esté contenida en el RIE, carecerá de validez.

Las medidas disciplinarias deben:

- Respetar la dignidad de todos los estudiantes.
- Ser inclusivas y no discriminatorias.
- Estar definidas en el Reglamento Interno.
- Ser proporcionales a la falta.
- Promover la reparación y el aprendizaje.
- Acordes al nivel educativo. Es relevante dar a conocer las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan.

Sobre la descripción precisa de las conductas esperadas de los integrantes de la comunidad educativa

a) De los alumnos Con la finalidad de que los estudiantes entiendan y comprendan mejor el sentido y alcance de los valores y principios contenidos en el PEI, así como también a fin de desarrollar en ellos su autonomía y el sentido de la responsabilidad frente a las consecuencias de sus actos, se han definido las siguientes conductas esperadas:

- Estudiantes que adopten los valores de la sociedad actual, promoviendo un ambiente basado en la tolerancia, en el respeto por la integridad física, psicosocial y moral, brindándole un trato digno a todos los miembros de la comunidad educativa.

- Estudiantes autónomos y curiosos del conocimiento, siendo críticos y reflexivos para descubrir y desarrollar su creatividad y realizar cambios dentro de sí y de la sociedad.
- Todo estudiante debe respetar a sus compañeros.
- Emplear un lenguaje apropiado que denote buenos modales y cortesía.
- Ser responsable y cumplir oportunamente con las exigencias académicas del establecimiento.

De los miembros de la comunidad educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben tener y mantener un comportamiento acorde a los valores, principios y objetivos del PEI. En este sentido, los miembros de la comunidad deben:

- Respetarse entre sí.
- Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el personal del establecimiento.
- Emplear un lenguaje apropiado de manera de no incurrir en faltas a la moral, orden y/o buenas costumbres.
- Evitar los gestos o actitudes irrespetuosas.
- Ser responsable y cumplir los compromisos contraídos. Actuar en forma ética y tener comportamientos acordes a los valores del proyecto educativo.

Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas dentro de la comunidad educativas en el ámbito pedagógico y escolar.

DE LAS FALTAS Y SU GRADUACIÓN:

Toda conducta que interfiera con el correcto avance pedagógico dentro de la sala de clases será considerada como falta dependiendo de la gravedad de la acción será determinada su graduación

Esta tendrá determinadas consecuencias y será acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario-formativo.

Dichas faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se estudiarán los respaldos y evidencias.

Por otra parte, las medidas serán graduales y se aplicarán conforme a las normas que se establecen, buscando ser en todo momento un recurso pedagógico.

FALTAS LEVES

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que generan daño de menor magnitud en el desarrollo pedagógico dentro de la sala de clases.

- Presentar atrasos
- Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.
- No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
- Mantener higiene adecuada dentro del establecimiento.
- Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.
- Cambiarse del puesto asignado en la sala de clases sin autorización.

FALTAS GRAVES

Corresponden a aquellas conductas de los alumnos que perjudican seriamente el ambiente pedagógico de la sala.

- utilizar aparatos electrónicos dentro de la clase.
- Interrumpir el desarrollo de las clases.
- Ensuciar la sala de clases o dependencias del establecimiento.
- Deteriorar o destruir material o trabajo de un compañero.
- No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones de alguna asignatura.

FALTAS GRAVISIMAS

Corresponden a aquellas conductas que atentan Gravemente contra los procesos pedagógicos, Dentro del aula, Alterando evidentemente el desarrollo del proceso formativo de enseñanza aprendizaje.

- Adulterar documentos del establecimiento o la firma de su apoderada/o.
- Inasistencia Injustificada a Clases.
- Copiar durante pruebas o plagiar trabajos.
- Interrumpir el buen desarrollo de las actividades pedagógicas por más de 5 minutos.

FALTAS QUE AFECTAN AL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEGAGOGICAS	GRADUACION	MEDIDA FORMATIVA O SANCION
PRESENTAR ATRASOS	LEVE	CONVERSACION FORMATIVA Y LLAMADO DE ATENCION (3 Atrasos llamado de apoderado)
PRESENTARSE SIN ULTILES O MATERIALES DE TRABAJO	LEVE	CONVERSACION FORMATIVA Y LLAMADO DE ATENCION (3 veces sin materiales llamado de apoderado)
NO DESARROLLAR ACTIVIDADES PEDAGOGICAS DE CADA CLASE	LEVE	CONVERSACION FORMATIVA Y LLAMADO DE ATENCION (3 veces consecutivas llamado de apoderado)
MANTENER HIGIENE ADECUADA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	LEVE	CONVERSACION FORMATIVA Y LLAMADO DE ATENCION (3 veces consecutivas llamado de apoderado)
CAMBIARSE DE PUESTO ASISGNADO EN LA SALA DE CLASES	LEVE	CONVERSACION FORMATIVA Y LLAMADO DE ATENCION (3 veces consecutivas llamado de apoderado)
UTILIZAR APARATOS ELECTRICOS DENTRO DE LA CLASE	GRAVE	CONVERSACION FORMATIVA Y LLAMADO DE ATENCION (3 veces consecutivas llamado de apoderado)
ENSUCIAR LA SALA DE CLASES O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO	GRAVE	CONVERSACION FORMATIVA Y ANOTACION NEGATIVA (3 veces consecutivas llamado de apoderado)
DETERIORAR O DESTRUIR UN MATERIAL O TRABAJO DE UN COMPAÑERO	GRAVE	CONVERSACION FORMATIVA Y ANOTACION NEGATIVA (3 veces consecutivas llamado de apoderado)
NO ENTREGAR OPORTUNAMENTE TRABAJOS O EVALUACIONES DE ALGUNA ASIGNATURA	GRAVE	CONVERSACION FORMATIVA Y ANOTACION NEGATIVA (3 veces consecutivas llamado de apoderado)
COPIAR DURANTE PRUEBAS O PLAGIAR TRABAJOS	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA Y ANOTACION NEGATIVA (LLAMADO A APODERADO)
INASISTENCIA INJUSTIFICADA A CLASES	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA Y ANOTACION NEGATIVA (LLAMADO A APODERADO)
INTERRUMPIR DESARROLLO DE LAS CLASES	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA Y ANOTACION NEGATIVA (LLAMADO A APODERADO)
ADULTERAR DOCUMENTO DEL ESTABLECIMIENTO CON FIRMAS DE SU APODERADO.	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA Y ANOTACION NEGATIVA (LLAMADO A APODERADO)

Descripción de las medidas disciplinarias

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los estudiantes del establecimiento, se

traducirá en la aplicación de procedimientos y medidas disciplinarias, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.

El establecimiento distingue entre las medidas disciplinarias las siguientes:

- Medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial.
- Medidas formativas.
- Medidas reparatorias.
- Medidas sancionatorias.

Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.

Son aquellas que tienen por objeto favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias de los estudiantes, y que le permiten responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a las que han generado el conflicto. Estas medidas se pueden implementar con recursos propios del establecimiento o con el apoyo de terceros. Ejemplos:

- Derivaciones a profesionales internos y/o externos.
- Activación de redes de apoyo a la comunidad (OPD, CESFAM, entre otras).
- Implementación de estrategias sugeridas por profesionales externos.

Medidas formativas

Son aquellas que tienen por objeto que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Ejemplos:

- Diálogo personal pedagógico y reflexivo.
- Servicios comunitarios en el ámbito escolar.
- Trabajo Académico: Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura.
- Compromiso de cambio conductual.
- Resolución pacífica de conflictos: Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse.

Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones (ver protocolo específico en este Reglamento). Entre estas estrategias se puede señalar:

- Mediación.
- Negociación.
- Arbitraje.

Medidas reparatorias:

Son aquellas que tienen por objeto el reconocimiento y la voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima

Ejemplos:

- Pedir disculpas públicas o privadas.
- Restitución del bien dañado.

Medidas Sancionatorias:

Corresponden a las sanciones asignadas a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el RIE.

Amonestación: pudiendo ser verbal o por escrito.

Anotación Negativa: Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este Reglamento.

En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la ***“hoja de vida por alumno, donde se registraran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”***.

Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o durante la próxima reunión de apoderadas/os o citación formal que se le haga al establecimiento.

Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

Solicitar Abandono de una clase: En el contexto de clases virtuales y/o presenciales, en el caso que un estudiante en repetidas ocasiones no cumple con las normas establecidas e interfiere en el desarrollo de la clase afectando el clima de convivencia, el docente le puede solicitar que salga de la clase, para luego poder abordar el problema de manera personal con el estudiante.

Cuando la clase es presencial se debe derivar al estudiante a inspección general.

Descripción de los actos u omisiones que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.

DE LAS FALTAS Y SU GRADUACIÓN:

Toda conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro

establecimiento, de acuerdo a su gravedad, será calificada como un determinado tipo de falta.

Esta tendrá determinadas consecuencias y será acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario-formativo.

Dichas faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se estudiarán los respaldos y evidencias.

Por otra parte, las medidas serán graduales y se aplicarán conforme a las normas que se establecen, buscando ser en todo momento un recurso pedagógico.

Según sea el grado de la falta, estas se clasificarán en leves, graves o gravísimas. Asimismo, es importante describir expresamente las medidas disciplinarias asociadas a la gravedad de las mismas.

FALTAS LEVES

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que generan daño de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, que alteran el orden en la sala de clases y no provocan consecuencias trascendentes en la actividad escolar personal o de grupo.

- No saludar al profesor o a sus compañeros.
- Tratar mal a un compañero, haciéndolo callar o no considerando su opinión.
- Excluir a compañeros de los juegos en los recreos.
- Empujar a compañeros como broma.
- Utilizar piercing en la cara.

FALTAS GRAVES

Corresponden a aquellas conductas de los alumnos que perjudican seriamente la convivencia diaria, el ambiente para el aprendizaje, los bienes muebles e inmuebles del establecimiento, así como también el desempeño académico normal del alumno y de sus compañeros.

También se consideran faltas graves aquellas conductas que afectan la imagen del establecimiento.

- Utilizar groserías o lenguaje vulgar dentro del establecimiento.
- Realizar acciones afectivas entre compañeros que no son propias de su edad (besos en la mejilla o en la boca).
- Deteriorar de manera intencional materiales e infraestructura del establecimiento.
- Molestar a sus compañeros en reiteradas ocasiones.
- Subir a los techos del establecimiento.
- Insultar a compañeros con groserías o palabras hirientes con intención.

FALTAS GRAVISIMAS

Corresponden a aquellas conductas que atentan contra la moral, las buenas costumbres, la convivencia escolar; alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo de enseñanza aprendizaje y la sana convivencia escolar.

Atentan de manera directa o colateral contra sí mismos o terceros.

También se consideran faltas gravísimas aquellas que atentan gravemente la convivencia escolar, en los términos descritos en el Art. 6 letra d) del DFLN° 2 de 1998 del Mineduc:

“Afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

- Practicar acoso escolar o bullying a otros/as estudiantes.
- Participar en peleas o agredir a sus compañeros.
- Agredir a funcionarios del establecimiento.
- Poner en riesgo su integridad física o las de sus compañeros.
- Amenazar o desprestigiar a cualquier participante de la comunidad educativa.
- Amenazar o desprestigiar a cualquier participante de la comunidad educativa a través de redes sociales.
- Realizar actos de discriminación dentro de la comunidad educativa.
- Portar, consumir, distribuir o vender cigarrillos dentro del establecimiento.
- Realizan vandalismo o inhabilitar intencionalmente la infraestructura, mobiliarios o equipamiento del establecimiento.
- Filmar, fotografiar o grabar sin su consentimiento a cualquier miembro de la comunidad escolar, tanto en formato presencial y virtual.
- Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.
- Portar armas (armas blancas, de fuego, municiones, explosivos, o simulaciones de éstos) en el establecimiento.
- Cometer acciones que constituya delito (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.).

FALTAS QUE AFECTAN A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR .	GRADUACION	MEDIDA FORMATIVA O SANCION
NO SALUDAR AL PROFESOR O A SUS COMPAÑEROS.	LEVE	CONVERSACION FORMATIVA Y LLAMADO DE ATENCION
TRATAR MAL A UN COMPAÑERO HACIENDOLO CALLAR O NO CONSIDERANDO SU OPINION	LEVE	CONVERSACION FORMATIVA Y LLAMADO DE ATENCION
EXCLUIR A COMPAÑEROS DE LOS JUEGOS EN LOS RECREOS	LEVE	CONVERSACION FORMATIVA Y LLAMADO DE ATENCION
EMPUJAR A COMPAÑEROS COMO BROMA	LEVE	CONVERSACION FORMATIVA Y LLAMADO DE ATENCION
UTILIZAR PIERCING	LEVE	CONVERSACION FORMATIVA Y LLAMADO DE ATENCION
UTILIZAR GROSERIAS O LENGUAJE VULGAR DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	GRAVE	CONVERSACION FORMATIVA Y ANOTACION NEGATIVA
REALIZAR ACCIONES AFECTIVAS ENTRE COMPAÑEROS QUE NO SON PRIPIAS DE SU EDAD BESOS EN LA MEJILLA O EN LA BOCA.	GRAVE	CONVERSACION FORMATIVA Y ANOTACION NEGATIVA
DETERIORAR DE FORMA INTENCIONAL MATERIALES E INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO	GRAVE	CONVERSACION FORMATIVA Y ANOTACION NEGATIVA
MOLESTAR A SUS COMPAÑEROS	GRAVE	CONVERSACION FORMATIVA Y ANOTACION NEGATIVA
INSULTAR A COMPAÑEROS CON GROSERIAS O PALABRAS HIRIENTES CON INTENCION.	GRAVE	CONVERSACION FORMATIVA Y ANOTACION NEGATIVA
SUBIR A LOS TECHOS DE ESTABLECIMIENTO SIN AUTORIZACION	GRAVE	CONVERSACION FORMATIVA Y ANOTACION NEGATIVA
PRACTICAR ACOSOS ESCOLAR O BULLYING A SUS COMPAÑEROS	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA, ANOTACION NEGATIVA Y LLAMADO DE APODERADO.
PARTICIPAR EN PELEAS O AGREDIR A SUS COMPAÑEROS	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA, ANOTACION NEGATIVA Y LLAMADO DE APODERADO.
AGREDIR A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA, ANOTACION NEGATIVA Y LLAMADO DE APODERADO.
PONER EN RIESGO SU INTEGRIDAD FISICA O LA DE LOS DEMAS	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA, ANOTACION NEGATIVA Y LLAMADO DE APODERADO.
AMENAZAR O DESPRESTIGIAR A CUALQUIER PARTICIPANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA, ANOTACION NEGATIVA Y LLAMADO DE APODERADO.
AMENAZAR O DESPRESTIGIAR A CUALQUIER PARTICIPANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A TRAVES DE LAS REDES SOCIALES	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA, ANOTACION NEGATIVA Y LLAMADO DE APODERADO.
REALIZAR ACTOS DE DISCRIMINACION DENTRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA, ANOTACION NEGATIVA Y LLAMADO DE APODERADO.
PORTAR, CONSUMIR, DISTRIBUIR O VENDER CIGARRILLOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA, ANOTACION NEGATIVA Y LLAMADO DE APODERADO.
REALIZAR VANDALISMO O INHABILITAR INTENCIONALMENTE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIOS O EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA, ANOTACION NEGATIVA Y LLAMADO DE APODERADO.
PORTAR ARMAS BLANCAS, DE FUEGO, MUNICIONES O EXPLOSIVOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA, ANOTACION NEGATIVA Y LLAMADO DE APODERADO.
REALIZAR LA CIMARRA	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA, ANOTACION NEGATIVA Y LLAMADO DE APODERADO.
REALIZAR PRACTICAS SEXUELA O CARICIAS EROTICAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA, ANOTACION NEGATIVA Y LLAMADO DE APODERADO.
VER O DISTRIBUIR PORNOGRAFIA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA, ANOTACION NEGATIVA Y LLAMADO DE APODERADO.
REALIZAR ACCIONES QUE CONSTITUYAN DELITOS	GRAVISIMO	CONVERSACION FORMATIVA, ANOTACION NEGATIVA Y LLAMADO DE APODERADO.

Descripción de las medidas disciplinarias

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los estudiantes del establecimiento, se traducirá en la aplicación de procedimientos y medidas disciplinarias, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.

El establecimiento distingue entre las medidas disciplinarias las siguientes:

- Medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial.
- Medidas formativas.
- Medidas reparatorias.
- Medidas sancionatorias.

Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.

Son aquellas que tienen por objeto favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias de los estudiantes, y que le permiten responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a las que han generado el conflicto. Estas medidas se pueden implementar con recursos propios del establecimiento o con el apoyo de terceros. Ejemplos:

- Derivaciones a profesionales internos y/o externos.
- Activación de redes de apoyo a la comunidad (OPD, CESFAM, entre otras).
- Implementación de estrategias sugeridas por profesionales externos.

Medidas formativas

Son aquellas que tienen por objeto que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Ejemplos:

- Diálogo personal pedagógico y reflexivo.
- Servicios comunitarios en el ámbito escolar.
- Trabajo Académico: Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura.
- Compromiso de cambio conductual.
- Resolución pacífica de conflictos: Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse.

Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones (ver protocolo específico en este Reglamento). Entre estas estrategias se puede señalar:

- Mediación.
- Negociación.
- Arbitraje.

Medidas reparatorias:

Son aquellas que tienen por objeto el reconocimiento y la voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima

Ejemplos:

- Pedir disculpas públicas o privadas.
- Restitución del bien dañado.

Medidas Sancionatorias:

Corresponden a las sanciones asignadas a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el RIE.

Amonestación: pudiendo ser verbal o por escrito.

Anotación Negativa: Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este Reglamento.

En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la ***“hoja de vida por alumno, donde se registraran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”***.

Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o durante la próxima reunión de apoderadas/os o citación formal que se le haga al establecimiento.

Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

Solicitar Abandono de una clase: En el contexto de clases virtuales y/o presenciales, en el caso que un estudiante en repetidas ocasiones no cumple con las normas establecidas e interfiera en el desarrollo de la clase afectando el clima de convivencia, el docente le puede solicitar que salga de la clase, para luego poder abordar el problema de manera personal con el estudiante.

Cuando la clase es presencial se debe derivar al estudiante a inspección general.

Suspensión: Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, ***“la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”***. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este Reglamento y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

El o la estudiante suspendido/a deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que duró la sanción y tendrá derecho a recibirlos materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.

Condicionalidad: Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente.

Su aplicación será decisión exclusiva de la profesora encargada establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este Reglamento, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, ***“la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.***

Cancelación de matrícula: Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida.

Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este Reglamento y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, ***“la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.***

Expulsión: Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante.

A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa.

Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este Reglamento y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 21.128 Aula Segura, ***“el director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.***

La profesora encargada deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus

fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. ***Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.***

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR FRENTE A LAS FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, donde el profesor jefe de casa aula trabajara el caso en el aula y con el apoderado apoderado asumiendo acuerdos y compromisos donde exista un respaldo del trabajo realizado si estas medidas ya no son respetadas se deberá derivar el caso a Convivencia Escolar.

Ver anexo (Ficha de derivación a convivencia escolar)

Este proceso debe adherirse al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa.

Esto pues según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, ***“toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”.***

En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

a. Preexistencia de la Norma: Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente Reglamento. De acuerdo el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, ***“ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.***

b. Detección: Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias.

En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o inspector/a, de las o los estudiantes involucrados/as o algún directivo del establecimiento.

El docente, o funcionario que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este Reglamento.

En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.

c. Imparcialidad: El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo a su gravedad.

Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor.

Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por:

- **Las FALTAS LEVES** serán abordadas por cualquier DOCENTE, DIRECTIVO O INSPECTOR/A que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.
- **Las FALTAS GRAVES** serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL salvo en situaciones en que el Inspector/a General del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección.

- **Las FALTAS GRAVÍSIMAS** serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL salvo en situaciones en que el Inspector/a General del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección.

Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este Reglamento para indagar en la situación y establecer responsabilidades.

d. Presunción de Inocencia: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos. En este punto se sugiere revisar el Dictamen N° 52 de la Superintendencia de Educación Escolar sobre las modificaciones que la Ley N° 21.128 (Aula Segura) introduce en el procedimiento de expulsiones de la Ley de Subvenciones, así como la extensión de este procedimiento a los establecimientos que no perciben subvención del Estado.

- **• Criterios de ponderación, circunstancias atenuantes y agravantes.**

Toda medida disciplinaria debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto.

Las medidas disciplinarias que se apliquen, serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el alumno pertenece, la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

- a. ***Circunstancias Atenuantes.*** Son aquellas que disminuyen la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan. Ejemplos:
- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
 - Reconocer la importancia y/o la gravedad de la falta.
 - Presentar inmadurez física, social y/o emocional conocida y debidamente acreditada.
 - La inexistencia de anteriores faltas a la buena convivencia.
 - Registros positivos en su hoja de vida del libro de clases, anteriores a la falta cometida.
 - Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al alumno.
- b. ***Circunstancias Agravantes.*** Son aquellas que aumentan la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan. Ejemplos:
- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
 - Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
 - Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
 - Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
 - Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
 - Haber inculpado a otros por la falta propia cometida.
 - Haber cometido la falta ocultando la identidad.
 - Cometer reiteradamente faltas.

DEL DEBIDO PROCESO

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes y durante su aplicación se garantizarán los siguientes derechos:

- A la protección del afectado.
- A la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- A ser escuchados y a presentar descargos.
- A presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- A conocer los motivos de la medida disciplinaria.
- A solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.
- Al resguardo y confidencialidad de la identidad de los involucrados y los antecedentes.

Por lo anterior, para el desarrollo de este apartado debe establecerse en forma clara el procedimiento y, además, considerarse siempre lo siguiente: **Notificación a las/os involucradas/os: Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto.** En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registraran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro valido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.

Notificación a Apoderadas/os: En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍMAS se debe solicitar una reunión entre profesor encargado, convivencia escolar y el apoderada/o de las y los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a.

El objetivo es informar al apoderada/o de los hechos y elaborar conjuntamente un estrategia de abordaje de la situación.

Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderada/o de un estudiante por otros motivos. Llevar a cabo una investigación: Se podrá disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes.

En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento.

La persona que lleva la investigación asegurará a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratado.

Principio de Inocencia: Quien realice la indagación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta.

Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:

- En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de UN DÍA hábil.
- En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles.
- En el caso de FALTAS GRAVÍSIMAS, el plazo máximo será de TRES DÍAS hábiles.

Dictar resolución: Una vez concluida la investigación de una falta, la persona designada para resolver deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una medida disciplinaria o desestimar.

Notificación: La medida disciplinaria que se adopte debe ser notificada a las partes, la cual podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, incluido el correo electrónico u otro medio análogo, pero deberá quedar constancia de ello, pudiendo siempre ejercer derecho de apelación el apoderado y/o estudiante ante la medida adoptada.

Derecho a Defensa: De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, **“toda persona tiene derecho a defensa”**, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan. Monitoreo: Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión.

En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases) los resultados de su ejecución.

En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este Reglamento o la legislación vigente establece para que él o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso. Derecho de Apelación: Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionales o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento.

La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones de anotación negativa, citación al apoderada/o y suspensión de clases es el Encargado/a de Convivencia Escolar. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderada/o, así como también por escrito en caso que el apoderada/o no pueda asistir oportunamente al establecimiento. El plazo para la apelación será de un día hábil para toda las medidas formativas o sanciones, excepto para las sanciones: “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, regidas por la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar o la Ley N° 21.128 Aula Segura, tal como se describe en el Punto N° 42, letras D y E en este mismo Reglamento.

Denuncia de Delitos: En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, **“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”**.

Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en la profesora encargada la primera responsabilidad al respecto.

• **De las instancias de revisión.**

Todo estudiante, apoderado que ha cometido una falta y considere que la medida asignada fue injusta o desmedida, tendrá la posibilidad de apelar a la profesora encargada del establecimiento.

De esta forma:

- Las faltas leves, graves o gravísimas, que no impliquen la sanción de aplicación de cancelación

expulsión/matriculación del estudiante y respecto de las cuales el establecimiento tiene la facultad de determinar un plazo prudente (se sugiere un periodo no superior a 5 días), para la presentación de la reconsideración de la medida.

- Respecto de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante, por faltas graves o gravísimas contempladas en el RIE, se debe respetar el plazo de 15 días para que tienen el estudiante, padres o apoderados para presentar la reconsideración de la medida, debiendo con el procedimiento expresamente establecido en artículo 6, letra d) del DFL 2 de Subvenciones de 1998.
- Respecto de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante por faltas que afecten gravemente la convivencia escolar y respecto de las cuales se haya aplicado el procedimiento contemplado en la Ley Aula Segura, el plazo para presentar reconsideración de la medida es de 5 días.

. De los padres y apoderados.

Las faltas a la buena convivencia escolar de los padres y/o apoderados son transgresiones a este reglamento y según su gravedad se gradúan en leves, graves y gravísimas.

Faltas Leves:

Es aquella conducta realizada por parte del apoderado y/o padres, que altera el proceso enseñanza aprendizaje sin involucrar daño físico y/o psicológico para todo miembro de la comunidad educativa, principalmente con el proceso de educación del estudiante.

- Inasistencia a entrevistas con docentes, especialistas e inspectoría general.
- No envío de material solicitado.
- Inasistencia a reuniones de apoderado sin justificación.
- Ingresar sin permiso a espacios no autorizados del establecimiento educacional.
- No informar de situaciones que estén afectando al estudiante y que inciden en su conducta, salud y rendimiento en el establecimiento.

Faltas Graves:

Aquellas conductas que afecten de manera significativa el clima escolar así como la reiteración de las faltas leves, ya que pueden afectar el bienestar de la comunidad y de los estudiantes en su desarrollo escolar.

- Inasistencias injustificadas reiteradas a entrevistas y/o reuniones de apoderados.
- No justificar atrasos o inasistencias del estudiante ya sea a clases presenciales o virtuales.
- No retirar a los estudiantes en el horario indicado por el colegio
- No cumplir con los protocolos sanitarios y de emergencia.
- No entregar información verídica en la ficha escolar. (Dirección, teléfonos o de salud)

Faltas Gravísimas:

Son aquellas actitudes y comportamientos que afecten gravemente el ámbito físico y psicológico de algún integrante de la comunidad educativa y/o la imagen o el prestigio institucional, siendo o no

constitutivo de delito y que alteren de manera significativa el clima escolar o incurrir en forma reiterada en incumplimiento de sus deberes de apoderados.

- Agresión física o psicológica, realizada por cualquier medio, incluida las redes sociales. Dentro o fuera del establecimiento, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dañar bienes muebles o inmuebles pertenecientes a cualquier integrante de la comunidad educativa, con intencionalidad de perjudicar tras un conflicto.
- Provocar daño o destrucción en la infraestructura institucional esencial para el servicio educativo.
- Difamación de algún integrante de la comunidad educativa a través de las redes sociales.

Procedimiento a seguir frente a faltas a la buena convivencia escolar

Cuando el apoderado, padre o madre del estudiante incurra en una falta que afecte la buena convivencia escolar se realizará el siguiente procedimiento:

Frente a una Falta Leve:

- Entrevistas.
- Amonestación escrita.
- Cartas de compromiso.

Frente a una Falta Grave:

- Entrevista.
- Reparación.
- Cambio de apoderado.
- Cartas de compromiso.

Frente a una Falta Gravísima:

- Entrevista.
- Reparación.
- Cambio de apoderado
- Prohibición de ingreso las dependencias del establecimiento
- En el caso que un integrante de la directiva del centro de padres o de la directiva de curso cometa una falta gravísima además del procedimiento que corresponda este apoderado pierde el cargo que se encontraba ejerciendo.

• Procedimiento a seguir frente a faltas a la buena convivencia escolar

El procedimiento a seguir previo a la aplicación de una medida, debe ser conocido, es decir, debe estar especificado con claridad en este apartado. Además, debe ser justo y racional, entendiéndose

como aquel determinado en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al padre, madre o apoderado, de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

• **Procedimiento a seguir frente a faltas a la buena convivencia escolar**

El padre, madre o apoderado al cual se le haya aplicado una medida o procedimiento por faltas a las normas establecidas en el reglamento, podrá pedir la revisión de la medida, dentro de un plazo de 5 días de aplicada.

Para la presentación de la reconsideración de la medida, esta debe ser interpuesta por escrito y dirigida a la profesora encargada del establecimiento quien junto al consejo de profesores resolverán e informarán por escrito la resolución a la apelación dentro de un plazo de 7 días.

De las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y de los reconocimientos a dichas conductas.

Dentro de la formación integral que el establecimiento quiere entregar a sus estudiantes, adquieren especial significación los reconocimientos y felicitaciones que realiza la institución.

Todo estudiante que colabora y se esfuerza por aprender y formarse aprovechando todas sus cualidades y aptitudes, merece el más sincero reconocimiento.

Los estudiantes tendrán, además, derecho a que se les premie o reconozca por su desempeño y aporte a la buena convivencia escolar u otras áreas de acuerdo al PEI.

En este contexto, el establecimiento promueve la celebración pública del mérito de sus estudiantes, se premian mensualmente a estudiantes destacados por valores o cualidades, este reconocimiento es entregado por los mismos estudiantes y equipo educativo, es fundamental que en este proceso sean reconocidos todos nuestros estudiantes. Por otra parte semestralmente se ha determinado entregar los siguientes reconocimientos:

- Asistencia, estudiante con mejor asistencia.
- Superación y esfuerzo.
- Rendimiento académico.
- Mejor compañero/a (lo eligen sus propios compañeros/as).
- Estudiante Espíritu Escuela Los Morales, es decir, quien cumple con el perfil y con los valores declarados en nuestro Proyecto Educativo.
- Participación destacada en diversas actividades del establecimiento (culturales, deportivas, académicas, entre otras)

Los padres cumplen un rol fundamental en el proceso educativo y de formación integral de sus hijos, por lo cual se importante entregar un reconocimiento a los padres que:

- Participan y apoyan diversas actividades realizadas por el establecimiento educacional.
- Apoyan de manera integral a sus hijos tanto en el ámbito académico, disciplinario y emocional.

De la buena convivencia escolar.

Podemos entender que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Art. 16 A de la Ley General de Educación).

Por otra parte, la comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integra una institución educativa.

Este objetivo común es contribuir a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ella, pretendiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

La comunidad educativa está integrada por los estudiantes, sus padres, madres o apoderados, los profesionales y asistentes de la educación, los directivos y el sostenedor (Art. 9 Ley General de Educación). Por tanto, todos los miembros de la comunidad deben propiciar y ser responsables de un clima escolar que promueva la buena convivencia.

Por lo anterior, el establecimiento en concordancia con lo acordado en su proyecto educativo institucional y en colaboración con el resto de los actores de la comunidad, propiciará el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa y el fortalecimiento del trabajo con la familia que fomente la convivencia positiva.

Las políticas de prevención permanente para el fortalecimiento de la convivencia positiva, se concretizan por el establecimiento educacional en conjunto con comunidad educativa, en acciones tales:

- Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad.
- El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia, así como promover su comprensión que son sujetos de derechos y de responsabilidades.
- El establecimiento posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar Anual según lo requiere la normativa educacional, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar.
- Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos, ej., vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado.

- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
- Promoción de valores y principios expuestos en el PEI y trabajados para la vida cotidiana de los estudiantes.
- La hora de Orientación y Consejo de Curso, es un momento propicio para mediar diferencias entre estudiantes.
- Los estudiantes también proponen posibles soluciones a sus conflictos, con profesores u otros miembros de la comunidad.
- Las jornadas de reflexión de curso buscan consolidar los valores que se basan en el respeto al prójimo, por lo que propenden a una buena convivencia y acertada resolución de conflictos.

DEL CONSEJO ESCOLAR

El establecimiento cuenta con un consejo escolar, que es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Tiene por objeto estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

El Consejo Escolar del establecimiento tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor lo decida podrá tener carácter resolutorio en las materias que trabaja, sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo establecido en Art. 13 de la Ley N° 21.040, los consejos escolares tendrán facultades resolutorias en lo relativo a:

- El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares o extra programáticas, incluyendo las características específicas de estas.
- Aprobar el reglamento interno y sus modificaciones. Nuestro consejo escolar está conformado por:
 - El o la Encargada/a del establecimiento (quien presidirá el Consejo).
 - Un/a representante de la entidad sostenedora.
 - Un/a Docente elegido/a por sus pares.
 - Un/a asistente de la educación elegido/a por sus pares.
 - El o la presidente/a del Centro General de Apoderadas/os.
 - El o la presidente/a del Centro de Estudiantes.
 - Encargada de Convivencia Escolar
 - Coordinador/a del PIE El Consejo Escolar sesionará al menos cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros.

La Dirección del establecimiento ***“deberá mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular”.***

También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre:

- Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- El estado financiero del establecimiento.
- Actualizaciones del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento.
- Diseño e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo.
- Diseño e implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Diseño e implementación del Plan de Formación Ciudadana.

DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el consejo escolar, y que deberán constar en un plan de gestión.

En el consejo se debe definir:

- Nombramiento del encargado de convivencia, la que debe contar por escrito.
- Determinación de funciones.
- Asignar número de horas que le permita cumplir sus funciones.
- Recibir derivaciones de profesores jefes de cada curso, cuando sus estudiantes muestren actitudes reiteradas y sus apoderados no respeten compromisos con el establecimiento.

La política nacional de convivencia escolar considera claves para el cargo de encargado de convivencia escolar las siguientes funciones:

1. Coordina el equipo de convivencia escolar.
2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de convivencia escolar y la actualización y revisión y actualización del RIE y sus protocolos.
3. Informa de las actividades del Plan de Gestión de convivencia escolar e incorpora las medidas propuestas por este.
4. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar en

concordancia con PME y el PEI.

6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.

7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de gestión de convivencia escolar con el resto de la gestión institucional.

8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.

9. Desarrolla junto al Plan de Gestión de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.

10. Asiste a reuniones convocadas por la SLEP para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial u otros).

11. Registra las acciones realizadas por el equipo de convivencia escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

La convivencia escolar es tarea de todos y no solo de un profesional en particular.

Del equipo de convivencia escolar, el cual por pertenecer a un estamento multigrados se considerara a todos los funcionarios del establecimiento como equipo de trabajo de manera que se promueva y desarrolle de manera articulada, debe realizarse mediante un trabajo colaborativo entre los distintos actores, considerando para ello la conformación de espacios para el trabajo del desarrollo de la misma.

El Equipo de Convivencia Escolar o Comité de Convivencia escolar se encuentra conformado por:

-Encargada de Convivencia Escolar

-Equipo escuela LOS MORALES.

- Presidente del centro de estudiantes.

Estudiante que debe cumplir con las siguientes características.

Interés: Que demuestre motivación y a la vez comprenda los alcances y la importancia de trabajar en el área de convivencia escolar.

Buena relación con estudiantes: Funcionario que dentro de la naturaleza de su rol mantenga contacto estrecho con los estudiantes y/o sea reconocido por estos últimos como una persona afectivamente cercana.

Creativo(a): Que aporte con ideas novedosas y originales a la hora de crear e implementar intervenciones individuales o institucionales.

Disposición de tiempo: Dentro de su carga horaria laboral, que pueda destinar tiempo y trabajo para participar de reuniones y ejecución de intervenciones en el área de convivencia.

Colaborativo (a): Que presente capacidad para trabajar colaborativamente con los otros

miembros del equipo de convivencia.

Que sea capaz de aportar, adaptarse y flexibilizar en distintos modos de trabajo. Inclusivo:

Que tenga una mirada integral en cuanto a la diversidad presente en la escuela. Que muestre interés por la equidad y justicia a la hora de incentivar la buena convivencia de los integrantes de la comunidad escolar.

Pensamiento integral: A la hora de planificar intervenciones, logre visualizar de manera global las posibles problemáticas y sus soluciones.

Que considere desde factores sociales/contextuales hasta la particularidad del problema. El equipo de convivencia se reunirá mensualmente, con el objetivo de:

- Hacer seguimiento y monitoreo a las acciones del Plan de Gestión de convivencia escolar.
- Planificar trabajo colaborativo docentes (por ejemplo, calendarizar espacio en la reflexión docente, con el fin de realizar capacitaciones en temas de convivencia, con estrategias concretas para desarrollar en el aula).
- Planificar talleres con estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes de la educación, docentes.
- Monitorear la implementación y uso del reglamento interno en los ámbitos referidos a la convivencia escolar.
- Analizar y organizar los recursos que dispone el establecimiento educacional para implementarlas actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
- Evaluar las acciones desarrolladas.

Plan de gestión de convivencia escolar.

Establecido como una exigencia legal en la ley 20.536 sobre violencia escolar (2011), su propósito es la promoción de la buena convivencia, los aprendizajes requeridos para ellos y la prevención de cualquier forma de violencia.

En nuestro establecimiento tiene por objetivo favorecer y facilitar el logro de aprendizajes respecto a los modos de convivir, tanto en los estudiantes como en el resto de la comunidad educativa.

GESTION COLABORATIVA DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

El establecimiento educacional establece mecanismos colaborativos de solución de conflictos, para resolver aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Estos mecanismos tienen por objeto fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y así evitar que los conflictos escalen en su intensidad.

Dentro de estos mecanismos podemos distinguir, entre otros:

- **La negociación:** es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la que se dialoga cara a cara y se busca llegar a acuerdos, involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación. En esta técnica participan solo las partes involucradas en el conflicto.
- **El arbitraje:** es el procedimiento con el cual un tercero, a quien se le ha atribuido con poder, decide la resolución que le parece justa en relación al conflicto presentado, es importante que el adulto en este proceso no solo cumpla el rol de “juez”, si no que permita a través del dialogo un aprendizaje significativo en los estudiantes en conflicto.
- **La mediación:** es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o un grupo que nos es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflictos a llegar a un acuerdo. Es un proceso voluntario y debe existir la disposición de las partes para resolver el conflicto.

El establecimiento implementa un Programa de Orientación desde primero a sexto año de Educación Básica, que tiene como objetivo general promover las dimensiones socio afectivo y valórica de todos los estudiantes, mediante el conocimiento y valoración de sí mismos y de los demás, para construir un proyecto de vida integral.

Se cuenta con apoyo educacional, cuyos objetivos son que los estudiantes logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de los estudiantes que Presenten problemáticas con alto costo emocional.

Por otra parte, la salud emocional y los objetivos educativos están estrechamente relacionados. Cuando los estudiantes gozan de una adecuada salud emocional, son capaces de desplegar al máximo sus potencialidades y desarrollarse de manera integral.

La salud mental por su parte, se entiende como el estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su comunidad. Tal como lo exige la normativa, el reglamento considera acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y auto lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo como la depresión.

Por otro lado en los anexos puede acceder a los Protocolos de Acción frente a conductas auto lesivas y conductas suicidas.

El equipo de convivencia escolar planificará anualmente acciones específicas dirigidas a fomentar un clima de respeto, inclusión y cuidado mutuo (Plan de Gestión de la Convivencia escolar):

- Actividades socioemocionales para los estudiantes, acciones focalizadas en temáticas como: Reconocimiento y expresión de emociones, autocuidado del cuerpo, identidad y autovaloración, Relaciones con los pares y convivencia escolar.
- Talleres y capacitaciones para docentes y asistentes de la educación en temáticas Socio-emocionales.

- Talleres e informativos para padres y apoderados.
 - Acompañamiento de los alumnos que requieran mayor apoyo en coordinación con su profesor Jefe.
 - Además, se realizan derivaciones, coordinación con especialistas externos y seguimiento en la Medida que los apoderados lo faciliten, tales como Centro de Salud Mental (COSAM) y Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- Trabajo colaborativo con Programas externos que abordan temáticas de educación emocional de autocuidado (SENDA, CESFAM y OPD). La participación es un elemento central para la formación ciudadana en los centros educativos y una ayuda para fomentar la corresponsabilidad de los actores sobre la convivencia escolar y los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión; facilita la resolución pacífica y dialogada de los conflictos que se pueden generar a partir de las diferentes opiniones y puntos de vista de los actores. Los estudiantes podrán organizarse en centros de alumnos o de estudiantes. El establecimiento educacional promueve su constitución, funcionamiento e independencia, además establece instancias de participación en cuestiones de su interés, en concordancia con el marco del proyecto educativo institucional. Asimismo, los padres y apoderados podrán constituir centros de padres y apoderados, los que colaborarán con los propósitos educativos del establecimiento y apoyarán el desarrollo y mejora de sus procesos educativos. En el establecimiento existe un consejo de profesores, que estará integrado por Los miembros de la comunidad educativa .

Regulación referida a la existencia y funcionamiento de instancias de participación.

Directivo, técnico-pedagógico y docente. Y asimismo se favorecerá la participación de los asistentes de la educación que desarrollan labores de apoyo a la función docente.

Centro de Estudiantes.

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo al mismo decreto, el Centro de Estudiantes “tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo”.

Centro General de Apoderadas/os.

De acuerdo al Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones

con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”.

El Centro de Apoderadas/os contará con un/a asesor/a para facilitar el desarrollo de sus actividades y gestionar una buena comunicación con Dirección y el establecimiento en general. En su funcionamiento, el Centro de Apoderadas/os puede considerar las siguientes instancias:

- Asamblea General de Apoderadas/os.

- **Directiva del centro de apoderadas/os.**

El Decreto también señala que “los Centros de Padres que desearan obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”. Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”. Consejo de Profesores/as y/o Reflexiones Pedagógicas. De acuerdo al Artículo 15 de la ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente”.

Esta instancia en materias técnico-pedagógicas (orientación educacional, vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docente, entre otras) tendrá carácter resolutivo en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y su reglamento interno

Consejo Escolar.

De acuerdo al Artículo 15° de la Ley N° 20.370 General de Educación, “en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”.

El Consejo Escolar del establecimiento tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor lo decida podrá tener carácter resolutivo en las materias que trabaja. De acuerdo al Decreto N° 24 del año 2005 y sus modificaciones incorporadas a través del Decreto N° 19 del año 2016, ambos documentos del MINEDUC, el Consejo Escolar debe estar integrado por:

- Profesora encargada (quien presidirá el Consejo).
- Un/a representante de la entidad sostenedora.
- Un/a Docente elegido/a por sus pares.
- Un/a asistente de la educación elegido/a por sus pares.
- El o la presidente/a del Centro General de Apoderadas/os.
- El o la presidente/a del Centro de Estudiantes.

Siguiendo el mismo Decreto, el Consejo Escolar sesionará al menos cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. La Dirección del establecimiento “deberá mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular”. También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre: • Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.

- Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- El estado financiero del establecimiento.
- Actualizaciones del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento.
- Diseño e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo.
- Diseño e implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

APROBACION:

El Reglamento Interno del Colegio, debe ser revisado y actualizado todos los años en función de los cambios a la legislación vigente y en función de lo que la comunidad educativa considere pertinente, esta revisión se realizará durante el mes de Noviembre de cada año. Este proceso debe contemplar momentos de reflexión de cada uno de los actores escolares, utilizando para ello, el consejo de profesores/as, la hora de consejo de curso u orientación, las reuniones de apoderadas/os u otras instancias convocadas especialmente para este efecto. El o la encargado/a de convivencia escolar coordinará y gestionará la realización de estos espacios reflexivos y velará por mantener el presente documento actualizado y acorde a la normativa legal vigente. La elaboración y actualización del RIE debe ser producto de una instancia de participación entre los distintos miembros de la comunidad escolar, debiendo contar además con la aprobación del consejo escolar, en razón que sus decisiones en esta materia tienen carácter resolutivo, en conformidad al Art. 13 de la Ley N° 21.040.

ACTUALIZACION Y DIFUSION:

Todas las modificaciones y actualizaciones introducidas en el RIE deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa. Para ello el establecimiento:

- Mantendrá una copia del RIE y todos sus anexos en el local escolar, a fin de que esté a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa y de la fiscalización de la Superintendencia de Educación. Esta copia debe identificar el año académico en curso y el establecimiento al cual pertenece, por medio del logo, nombre del establecimiento o cualquier otro medio.
- Entregará copia del RIE y todos sus anexos a todos los padres y apoderados al momento de la matrícula, dejándose constancia escrita de ello. De igual forma procederá frente a una modificación o actualización del RIE.
- El RIE y todos sus anexos deben ser subidos a la plataforma SIGE, a fin de que se encuentre a disposición también en la página www.mime.mineduc.cl. Las modificaciones y actualizaciones del RIE solo comenzarán a regir una vez que se haya publicado y realizado la difusión establecida en este título.

**Socialización y aprobación de Reglamento Interno y de Convivencia Escolar año 2023 en
el Primer consejo escolar del año.**

(/ /)

**Profesora Encargada del
Establecimiento**

**Representante del
Departamento de Educación**

**Representante del centro
De padres y apoderados**

**Representante del centro de
Estudiantes**

**Representante de los
Docentes de la educación**

**Representante de los
Asistentes de la educación**

Encargada de Convivencia escolar

Anexo
protocolos
de
actuación

2024

ESCUELA LOS MORALES – MONTE PATRIA

PROTOCOLO DE ACCION DE VIOLENCIA O AGRESIONES DE ADULTO A ESTUDIANTE.

Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente encargado del Establecimiento 2. Docentes de aula
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	<p>El docente encargado permanece con el estudiante esperando la ayuda correspondiente y la llegada de su apoderado.</p>
Medidas y sanciones pedagógicas (descritas en el Reglamento Interno).	<p>Averiguar de buenas fuentes lo sucedido (testigos). Entrevista con ambos involucrados.</p> <p>Charlas de autocuidado a la comunidad educativa.</p>
Cómo se abordará la comunicación con las familias.	<p>Se citará a Apoderado/a del estudiante afectado.</p>
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa.	<p>Reunión general. Reunión de cursos.</p>
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	<p>Respecto al tipo de agresión vivenciada, ya sea tipo de daño físico o psicológico, las redes con las que cuenta el establecimiento educacional son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cefam Chañaral Alto. • Carabineros Chañaral Alto. • PDI • Área Biopsicosocial. • PIB el cual se encuentra en la localidad de Monte Patria. • OPD la cual se encuentra en la localidad de Monte Patria.

En caso de traslado a centro asistencial.	Cesfam Chañaral Alto.
	El encargado de realizar el traslado es Profesor encargado.
	Quién permanecerá con el estudiante mientras llega el apoderado, es el profesor encargado.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados).	Se presentarán antecedentes de acuerdo a la gravedad de la situación, enmarcadas en las "Normas Generales" del Reglamento de Convivencia Escolar. Si estas implican algún delito serán rápidamente informadas a la Superintendencia de Educación con el fin de lograr un seguimiento por parte de este organismo.

PROTOCOLO DE ACCION DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO

Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.	<ol style="list-style-type: none">1. Docente encargado del Establecimiento2. Docentes de aula
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	El docente encargado permanece con el adulto afectado esperando la ayuda correspondiente. Derivación de psicóloga(o) PIE.
Medidas y sanciones pedagógicas (descritas en el Reglamento Interno).	Averiguar de buenas fuentes lo sucedido (testigos). Entrevista con ambos involucrados. Charlas o talleres a la comunidad educativa reforzando la sana convivencia. De acuerdo al nivel de gravedad se activaran las acciones correspondientes.
Cómo se abordará la comunicación con las familias.	Se citará a Apoderado/a del estudiante involucrado.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa.	Reunión general. Reunión de cursos. Consejo escolar.

<p>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).</p>	<p>Respecto al tipo de agresión vivenciada, ya sea tipo de daño físico o psicológico, las redes con las que cuenta el establecimiento educacional son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cefam Chañaral Alto. • Carabineros Chañaral Alto. • PDI • Área Biopsicosocial. • PIB el cual se encuentra en la localidad de Monte Patria. • OPD la cual se encuentra en la localidad de Monte Patria.
<p>En caso de traslado a centro asistencial.</p>	<p>Cefam Chañaral Alto.</p>
	<p>El encargado de realizar el traslado es Profesor encargado.</p>
	<p>Quién permanecerá con el estudiante mientras llega el apoderado, es el profesor encargado.</p>

<p>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados).</p>	<p>Se presentarán antecedentes de acuerdo a la gravedad de la situación, enmarcadas en las “Normas Generales” del Reglamento de Convivencia Escolar. Si estas implican algún delito serán rápidamente informadas a la Superintendencia de Educación con el fin de lograr un seguimiento por parte de este organismo.</p>
---	--

PROTOCOLO DE ACCION DE AGRESIÓN DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, QUE AFECTE A ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.	1) Docente encargado del Establecimiento 2) Docentes de aula
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	El docente encargado permanece con los estudiantes involucrados esperando la ayuda correspondiente. Derivación de psicóloga(o) PIE.
Medidas y sanciones pedagógicas (descritas en el Reglamento Interno).	Averiguar de buenas fuentes lo sucedido (testigos). Entrevista con ambos involucrados. Charlas o talleres a la comunidad educativa reforzando la sana convivencia.
Cómo se abordará la comunicación con las familias.	Se citará a Apoderado/a de los estudiantes involucrados.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa.	Reunión general. Reunión de cursos. Consejo escolar.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	Respecto al tipo de agresión vivenciada, ya sea tipo de daño físico o psicológico, las redes con las que cuenta el establecimiento educacional son: <ul style="list-style-type: none">• Cefam Chañaral Alto.• Carabineros Chañaral Alto.• PDI• PIB el cual se encuentra en la localidad de Monte Patria.• OPD la cual se encuentra en la localidad de Monte Patria.

En caso de traslado a centro asistencial.	Cesfam Chañaral Alto.
	El encargado de realizar el traslado es Profesor encargado.
	Quién permanecerá con el estudiante mientras llega el apoderado, es el profesor encargado.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados).	Se presentarán antecedentes de acuerdo a la gravedad de la situación, enmarcadas en las “Normas Generales” del Reglamento de Convivencia Escolar. Si estas implican algún delito serán rápidamente informadas a la Superintendencia de Educación con el fin de lograr un seguimiento por parte de este organismo.

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A AGRESIÓN QUE CONSTITUYA DELITO.

Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.	1)Docente encargado del Establecimiento 2)Docentes de aula
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	El docente encargado permanece con los estudiantes involucrados esperando la ayuda correspondiente. Derivación de psicóloga(o) PIE.
Medidas y sanciones pedagógicas (descritas en el Reglamento Interno).	Averiguar de buenas fuentes lo sucedido (testigos). Entrevista con ambos involucrados. Charlas o talleres a la comunidad educativa reforzando la sana convivencia.
Cómo se abordará la comunicación con las familias.	Se citará a Apoderado/a de los estudiantes involucrados.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa.	Reunión general. Reunión de cursos. Consejo escolar.
Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	Respecto al tipo de agresión vivenciada, ya sea tipo de daño físico o psicológico, las redes con las que cuenta el establecimiento educacional son: <ul style="list-style-type: none">• Cefam Chañaral Alto.• Carabineros Chañaral Alto.• PDI• Área Biopsicosocial.• PIB el cual se encuentra en la localidad de Monte Patria.• OPD la cual se encuentra en la localidad de Monte Patria.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE ABUSO A ESTUDIANTES.

✚ EN CASO DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL POR PARTE DE UN FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO

✚ SI UN ESTUDIANTE PRESENTA SIGNOS FÍSICOS, EMOCIONALES O CONDUCTUALES QUE HACEN PENSAR QUE PUEDA SER VÍCTIMA DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL POR PARTE DE ALGÚN FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL COLEGIO, ENTONCES CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ALUMNADO, PROFESORADO, FAMILIAS, PERSONAL NO DOCENTE), DEBERÁ PONER EN CONOCIMIENTO DEL PROFESOR(A) JEFE U ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO QUIÉN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE RECABAR Y ENTREGAR TODA LA INFORMACIÓN INICIAL AL DOCENTE ENCARGADO(A) DEL ESTABLECIMIENTO.

✚ TODO ESTO DEBERÁ EJECUTARSE DENTRO DEL MISMO DÍA

✚ TRAS LA COMUNICACIÓN INDICANDO QUE ALGÚN ALUMNO O ALUMNA SE ENCUENTRA EN UNA POSIBLE SITUACIÓN QUE PUEDA REFLEJAR ALGUNA SOSPECHA O EVIDENCIA DE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL, SE REUNIRÁ EL EQUIPO ESCUELA PARA ANALIZAR Y VALORAR EL HECHO.

✚ SE HACE INDISPENSABLE NO EXPONER AL NIÑO/A A RELATAR NUEVA O REITERADAMENTE LA SITUACIÓN ABUSIVA POR LO QUE SE PROCURA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN AL NIÑO/A, NO EXPONIÉNDOLO A CONTAR NUEVAMENTE LA SITUACIÓN

✚ SE COMUNICARÁ A LA FAMILIA O SE DENUNCIARÁ INMEDIATAMENTE A LOS ORGANISMOS ENCARGADOS (CONSIDERANDO TIPO DE VICTIMIZACIÓN QUE SE SOSPECHA). EN ESTE CASO SERÁ POLICÍA DE INVESTIGACIONES, CARABINEROS O MINISTERIO PUBLICO.

<p><u>Comunicación Inicial a la Familia</u></p> <p>Siempre es importante que la Familia sea quien tome un rol activo en la denuncia frente a alguna situación de Maltrato y/o Abuso sexual, sin embargo existen circunstancias donde el mismo abusador podría ser el apoderado o adulto responsable. En cualquier circunstancia es el docente encargado del establecimiento quien pondrá el caso en conocimiento a quien sea necesario bajo la siguiente lógica.</p>	<p>En el caso de que la sospecha sea sobre un extraño a la familia nuclear (tío, vecino, etc)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citar a los apoderados del alumno(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían a su hijo. • Instar a que los padres denuncien el hecho(s) donde corresponda (asesorándolos al respecto) • Informar que el Establecimiento tiene la obligación legal de informar a la autoridad para que se investigue el hecho (denunciar) dentro de las 24 horas desde conocido el hecho. • Realizar acompañamiento y/o seguimiento de la denuncia por parte del profesor jefe algún representante del establecimiento. • En caso de que no se evidencie claramente, sí el agresor es un familiar o en una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a denunciar ante el organismo que corresponda dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito.
<p>Comunicación al resto de Profesionales que Atienden al Alumno(a)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El docente encargado(a), informará de la situación, si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del establecimiento y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).
<p>Recogida de información de distintas fuentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado. • Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
<p>Comunicación a la Comisión de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El docente encargado(a) del establecimiento trasladará el informe realizado tras la recogida de información, al Equipo escuela.
<p>Comunicación a la Superintendencia de Educación Escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Docente encargado(a) remitirá asimismo el informe a la Superintendencia de Educación Escolar, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave (y ya previamente denunciada)
<p>Elaboración e Implementación de las Medidas Pedagógicas Correspondientes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El docente encargado(a) junto con el equipo escuela serán los responsables del diseño e implementación de las medidas pedagógicas necesarias para enfrentar la situación de maltrato y abuso sexual. Eventualmente, dependiendo de la complejidad, recursos profesionales y especializados disponibles

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A SITUACION DE VULNERACION DE DERECHOS A ESTUDIANTES.

Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.	1) Docente Encargado del Establecimiento
1.- Se debe acoger y escuchar al niño/a, o joven, haciéndole sentir seguro y protegido.	Coordinadora de convivencia, Profesores, Asistentes.
2.- Se debe dar inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.	Coordinadora convivencia, Profesores Jefes.
3.- Informar al Padre, Madre o Apoderado.	Dirección
4.- Se debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar.	Coordinadora de Convivencia.
5.-Se deben registrar los hechos.	Coordinadora de convivencia.
6.-Realizar la denuncia en las instancias especializadas correspondientes.	Dirección.
7.-Realizar informe a solicitud de los juzgados correspondientes.	Coordinadora de Convivencia Escolar.
8.-Si se sospecha que el abuso ha ocurrido al interior del establecimiento se debe realizar una investigación para esclarecer los hechos, prestando todo el apoyo a la investigación de instancias policiales y jurídicas.	Dirección, Coordinadora de convivencia.
9.-Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.	Dirección, Coordinadora de convivencia, Profesores Jefes.
10.-Se debe derivar a las instituciones y organismos especializados.	Dirección
11.-Se debe aclarar al niño/a en todo momento, que el (o ella) no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.	Coordinadora de convivencia, Profesor Guía.
12.- Debe promover el auto cuidado, prevención, la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda.	Profesores Jefes, Profesores, Asistentes educación.

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A SITUACION DE ABUSO SEXUAL.

Responsables de la activación del Protocolo de Actuación.	<p>2) Docente encargado del Establecimiento</p> <p>3) Encargada de convivencia escolar.</p> <p>4) Docentes de aula</p>
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	<p>El profesor encargado, encargada de convivencia escolar o Docente de aula permanece con el/la estudiante afectado/a, conteniendo y escuchado al niño/a, o joven, haciéndole sentir seguro y protegido. Esperando la ayuda correspondiente, resguardando la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.</p> <p>Derivación de psicóloga(o) PIE.</p>
Medidas y sanciones pedagógicas (descritas en el Reglamento Interno).	<p>Inmediata credibilidad cuando el niño/a relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Actuando frente a la sospecha de una vulneración de derechos.</p> <p>Registrar los hechos.</p> <p>Realizar la denuncia en las instancias especializadas correspondientes Carabineros Chañaral Alto.</p> <p>Frente a sospecha que el abuso ha ocurrido al interior del establecimiento, se debe realizar una investigación para esclarecer los hechos, `prestando todo el apoyo a la investigación de instancias policiales y jurídicas</p>
Cómo se abordará la comunicación con las familias.	<p>Informar al Padre, Madre o Apoderado, mediante citación por escrito y telefónica.</p>
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa.	<p>Con la finalidad de promover la prevención y auto cuidado, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños/as para pedir ayuda, se abordará con la comunidad educativa en espacios:</p> <p>Reunión general. Reunión de cursos.</p> <p>Consejo escolar.</p>

Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local).	<p>Respecto al tipo de agresión vivenciada, las redes con las que cuenta el establecimiento educacional son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cefam Chañaral Alto. • Carabineros Chañaral Alto. • PDI • PIB el cual se encuentra en la localidad de Monte Patria. • OPD la cual se encuentra en la localidad de Monte Patria.
En caso de traslado a centro asistencial.	<p>Cefam Chañaral Alto.</p>
	<p>El encargado de realizar el traslado es el profesor encargado, encargada de convivencia escolar o Docente de aula.</p>
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (determinar qué casos serán informados).	<p>Se presentaran antecedentes de acuerdo a la gravedad de la situación, enmarcadas en las “Normas Generales” del Reglamento interno. Si implican algún delito serán informadas a la Superintendencia de Educación para lograr un seguimiento por parte de este organismo</p>

PROTOCOLO FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR.

Responsables plan de respuesta	<ul style="list-style-type: none">• Equipo directivo.• Profesores• Madre/padre o apoderado.
ACCIDENTE LEVE: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.	ACCIONES Se da aviso al Apoderado para que concurra al establecimiento, de ser necesario retire al estudiante y lo lleve al servicio de urgencia correspondiente.
ACCIDENTE MODERADO: Esguinces, Luxación, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes. Requiere tratamiento médico en el servicio de urgencia más cercano.	<ol style="list-style-type: none">a) Informar de la situación al Director/ Profesor encargado.b) Informar al apoderado del accidente y le sugiere (o invita a) acudir al establecimiento y acompañar a su hijo al servicio de urgencia.c) Si el apoderado no puede llevar a su hijo al servicio de urgencia, lo hará un funcionario de la Educación encargado para ello, u otra persona que disponga el Docente Directivo que fue informado.d) El Directivo llena debidamente con los datos del accidente la Ficha de Accidente Escolar y se entrega a la persona responsable que acompaña al accidentado.

ACCIDENTE GRAVE:

Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos, cortó punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento.

La primera persona que atiende al accidentado, solicita la presencia de un Directivo Docente o Técnico Pedagógico del Establecimiento, se continúa con la atención que corresponda

- a)** Informar de la situación al Director / Profesor encargado.
- b)** Avisar al servicio de urgencia para el traslado en ambulancia del accidentado
- c)** Prestar, mientras tanto, las primeras atenciones al accidentado solicitando la ayuda de otras personas del establecimiento cuando lo necesite.
- d)** Informar al apoderado del accidente y de que se ha solicitado su traslado al Servicio de urgencia.
- e)** El Directivo o funcionario que designe el Establecimiento, acompañará al accidentado al Centro de Urgencia, al menos hasta que llegue el apoderado, la madre o el padre.
- f)** El Encargado de Accidentes Escolares del Establecimiento o un Directivo solicita la Ficha de Accidente Escolar debidamente llenada con los datos del accidente y se entrega a la persona responsable que acompaña al accidentado.

PROTOCOLO ANTE SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

RESPONSABLES	<p>PROFESORA ENCARGADA.</p> <p>ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</p>
ACCIONES (DETECCIÓN, ENTREVISTA DE ACOGIDA INICIAL)	<p>El profesor jefe, docentes del establecimiento, realizarán entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema.</p> <p>De la entrevista se puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que entregó.</p> <p>Se referirá el caso al encargado de convivencia (Equipo psicoeducativo), quien realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencia que ha tenido.</p> <p>El encargado de convivencia escolar y dupla psicoeducativa, realizará entrevista con el apoderado.</p>
Consumo confirmado	<p>El establecimiento exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado, o se hará la derivación directa a SENDA PREVIENE, con el fin de que se trate el consumo mediante un plan de intervención de acuerdo al tipo de consumo.</p>
Seguimiento	<p>Las acciones o plan de intervención deberán ser monitoreado por el encargado de convivencia y dupla psicoeducativa.</p>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES EN EDAD ESCOLAR.

DETECCIÓN	Informar a profesor/a jefe, encargada de convivencia o psicóloga del establecimiento, la situación de embarazo de una estudiante.
RESPONSABLE	<ol style="list-style-type: none">I. Apoderado, padre o madre junto al o la estudiante.II. El estudiante en caso de no haber informado a los padres.III. En última instancia cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar al profesor encargado y encargada de convivencia escolar ante la sospecha, confirmar la información con equipo psicoeducativo y se inicie protocolo.
Acciones	<p>En caso de que sea el/la estudiante que informa el hecho, o la información llega de un tercero se realizara lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Conversar con el/la estudiante para que confirme la situación actual.- Acoger al estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo.- Se brindará apoyo psicoeducativo para informar a los padres la situación.
Certificación medica	Notificación de salud situación actual de embarazo de la estudiante
Plazo	Desde la notificación al establecimiento hasta las siguientes tres semanas.
Responsable	Apoderado Dirección

Acciones	<p>El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación.</p> <p>La Dirección procederá a entrevistar una vez más a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la estudiante durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc).</p> <p>1. Se les solicitará firmar el COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE que señala su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.</p>
-----------------	---

Protocolo de actuación en caso de conductas auto-lesivas, riesgo suicida, suicidio y postvención.

El presente protocolo contempla los procedimientos requeridos para abordar situaciones de conductas auto-lesivas y riesgo suicida que afecten a estudiantes del establecimiento.

Los procedimientos tienen por objeto identificar las señales de alerta, derivar a las redes de salud correspondientes y acompañar al estudiante y su familia en el proceso de tratamiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LAS SEÑALES DE ALERTA DE CONDUCTAS DE RIESGO SUICIDA

Cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de un/a estudiante con conductas auto lesivas o de riesgo, deberá informar al director/a (o quien lo subrogue) y al Encargado/a de Convivencia Escolar, los cuales serán los encargados para proceder a activar el protocolo de acuerdo a lo siguiente:

La psicóloga o profesor encargado del curso deberá realizar la entrevista con el/la estudiante, expresando interés y preocupación por el/ella, para luego señalar el por qué se quiere conversar (ej. He notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y que me han preocupado), se deberá realizar esta entrevista en un espacio privado y confidencial.

El establecimiento se debe poner en contacto con la red de salud más cercana al establecimiento.

Aportar, contactar y derivar: **El psicólogo o profesor encargado del curso debe entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar.**

DONDE DEBERAN ACTUAR DEACUERDO A LO SIGUIENTE:

- Mantenerla calma y escuchar de forma activa al estudiante, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Evitar dejar solo/a al estudiante. Siempre se deberá considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
- Se informará al estudiante que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.

- En caso de que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- El facilitador comunitario que realice este primer abordaje deberá informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, y al director/a del establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de informar a la familia del estudiante y realizar seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- El director/a (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que, de acuerdo a la situación del estudiante, deberá solicitar hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atiende. (Lo cual debe quedar registro en acta de atención a apoderados.)
- Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud (Ver Anexo “Ficha de Derivación a atención en salud”)
- Aquellos estudiantes que presentan conductas de Riesgo Medio o Alto, se brindarán los apoyos necesarios para asegurar que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, el encargado de convivencia escolar/ inspector general, deberá contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- En caso de riesgo inminente se debe llevar a estudiante al Servicio de Urgencias (indicar servicio que se trasladará) y el responsable del traslado. El profesional de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General deberá comunicar paralelamente a los padres.

Realizar seguimiento: **El encargado de convivencia escolar realizará el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria. Deberá dejar registro de los antecedentes recibidos, para hacer seguimiento del mismo. Equipo de convivencia escolar, planificará acompañamiento para el/la estudiante, una vez que esté de vuelta en clases y estarán atentos a posibles nuevas señales, que requieran acompañamiento y cuidado.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE.

En el caso de tomar conocimiento de que un estudiante del establecimiento ha incurrido en acciones de intento de suicidio, la dupla psicosocial procederá de acuerdo a lo siguiente

1. Contactar a los padres y estudiantes: El profesional a cargo procederá a tomar contacto con el apoderado y/o estudiante, a través de pág. 96 llamado telefónico y/o visita domiciliaria, para manifestar la preocupación del establecimiento por el estado del estudiante.

Además, se ofrecerá la ayuda que se estime pertinente para apoyar en esta situación. En base a la información entregada se determinará en conjunto con los padres/apoderados o adultos responsables, la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido. Se consultará a los padres y/o al estudiante si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.

2. Organizar reuniones con funcionarios: El Director/a en conjunto con Encargado de Convivencia establecerá la realización de una reunión para informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con la finalidad de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores. Igualmente se designará a la/s persona/s responsable/s de transmitir la información a los funcionarios. En dicha reunión, se solicitará a los funcionarios comprometerse a mantener la confidencialidad de la información entregada, así como, proteger los antecedentes entregados sobre el estudiante y/o su familia. Compromiso que quedará escrito en el acta de la reunión, junto al registro de asistencia.
3. Organizar una charla en clase: Equipo de convivencia escolar del establecimiento, planificará una charla para entregar información a los compañeros del estudiante afectado, orientar e informar a los estudiantes sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas y con quién pueden hablar si lo necesitan. Planificación que será presentada al director/a previo a su realización, para su aprobación. Brindar espacio de participación a los estudiantes y considerar su punto de vista, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o

	necesidades. Equipo evaluará y considerará la participación del estudiante afectado/a y se le preguntará si prefiere asistir a la charla o no.
	4. Preparar retorno a clases: El equipo educativo, brindarán el acompañamiento necesario al estudiante, para favorecer su retorno a clases y a las rutinas habituales, ya que estos son considerados como uno de los componentes que favorecen el proceso de recuperación de él o la estudiante. El regreso a la escuela debe ser conversado y analizado con los padres, la dupla psicosocial, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE.

Activación del protocolo El director (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose de incluir al mismo director/a, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia, su equipo (duplas) y el personal administrativo.

¿Cómo informar sobre un intento de suicidio de un o una estudiante?

Tras la ocurrir un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, se realizará una charla en el curso afectado, la cual se podrá extender a otros cursos si se estima pertinente.

Esta charla se deberá realizar lo antes posible. Parte de la preparación incluye informar a la familia, y al/la estudiante en casos de intento, sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados.

Se sugiere que la charla sea realizada por el profesor jefe y apoyada por el equipo a cargo de la estrategia preventiva o un profesional de salud mental de la Red de Salud.

A continuación, se mencionan cuatro puntos centrales para abordar en la charla en clase:

Contrarrestar Rumores: Los rumores aparecerán. Preguntar a los estudiantes sobre lo que han oído y tratar de disiparlos.

Si es posible y si está de acuerdo la familia (y el estudiante en caso de intento de suicidio), es bueno promover una información completa y correcta de lo sucedido, pero sin detallar el medio utilizado, el lugar, etc. Es importante dejar claro que los rumores hacen daño.

Entregar información básica de la conducta suicida: Hay que informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor, que el suicidio se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado. **Interactuar con los estudiantes:** Asegurar un ambiente de confianza: tener en cuenta la importancia de la confidencialidad y honestidad, hablar sobre la lealtad mal entendida y dejar tiempo para preguntas y la posibilidad de resolver algunas de ellas en privado. **Apoyar y derivar:** conversar con los estudiantes sobre lo que se puede hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado, o lo que se puede hacer cuando un amigo se siente de ese modo. Derivar a los servicios de ayuda y preguntar si estarían dispuestos a ir a este tipo de servicios.

Información a los padres,

madres y apoderados Los padres y apoderados de la comunidad escolar

	<p>son figuras fundamentales dentro de la prevención.</p> <p>Para ello el equipo de convivencia y docentes redactarán de manera colaborativa una nota informativa, que será enviada a los padres y apoderados, en la que se informe el incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.</p>
Funeral y conmemoración.	<p>Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral). En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.</p> <p>Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo. Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.</p> <p>Hay que considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas.</p> <p>Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.</p> <p>El equipo a cargo de la implementación del protocolo debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.</p>

Protocolo sobre regulación, sobre salidas pedagógicas.

Una salida pedagógica es una actividad de aprendizaje desarrollada fuera del establecimiento que se vincula directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrolla en horario de clases y debe contar siempre con la supervisión de un/a docente o directivo a cargo. Para gestionar salidas pedagógicas.

Se requerirá cumplir los siguientes pasos:

- a) El o la docente Encargado del establecimiento debe informar por escrito al departamento de educación sobre la salida pedagógica, presentando la programación detallada y hoja de ruta de la actividad con 40 días hábiles de anticipación para ser informado al Departamento comunal de Educación.
- b) El establecimiento debe hacer entrega a los estudiantes de una tarjeta de identificación que incluya nombre y número de teléfono celular de él o la responsable del grupo (docente, educadora de párvulos, asistente de la educación), además del nombre y dirección del establecimiento educacional.
- c) El día de la actividad, las y los estudiantes deberán presentar una autorización firmada por su respectivo apoderada/o que explícitamente les autorice para ser parte de la salida pedagógica.
- d) Las y los estudiantes que no cumplan con la autorización de su apoderado/a, no podrán realizar la salida pedagógica debiendo permanecer en el establecimiento y realizando actividades lectivas supervisadas por equipo directivo.
- e) El docente responsable de la salida pedagógica deberá ser acompañado/a por otros/as adultos/as, que podrán ser funcionarios/as del establecimiento y/o apoderadas/os. La cantidad de adultos que acompañan la salida pedagógica dependerá del nivel o curso de los estudiantes: Pre-Básica y Primero básico serán un adulto por cuatro estudiantes, de Segundo a Cuarto básico: un adulto por cada seis estudiantes y de Quinto a sexto básico: un adulto por cada diez estudiantes.
- f) Las funciones que deben ejercer los adultos que acompañan una salida pedagógica son las siguientes: Identificar a todos los niños que lleva a su cargo, realizar una pequeña reunión con el grupo en la cual se tomarán acuerdos en relación al comportamiento que debe tener el estudiantado,

realizar la cuenta de los niños cuando salen del establecimiento y cuando

vuelven a este, hacerse cargo de accidentes que puedan ocurrir, llevar un botiquín y velar por la integridad física y psicológica de cada estudiante.

g) Los adultos que acompañan una salida pedagógica deben utilizar credenciales en las que se indique su nombre y apellido.

h) De acuerdo a las características de la salida pedagógica y sus respectivas necesidades de transporte, se podrá contratar el servicio de un bus o similar, lo que será responsabilidad de Dirección, quien supervisará y dejará registro de que el transporte cumple con: Revisión técnica al día, número de patente, datos del chofer y cautelar el buen estado del bus.

i) El comportamiento de las y los estudiantes durante las salidas pedagógicas debe fundamentarse en el respeto y la participación activa, cumpliendo con todas las normas establecidas en el presente Reglamento.

PLAN DE GESTION
DE LA
CONVIVENCIA ESCOLAR
2024



ESCUELA LOS MORALES

MONTE PATRIA – LOS MORALES

Introducción

La buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa.

La escuela Los Morales, desde el inicio de su enseñanza, implementa actividades de carácter formativo y valórico a través del Plan de gestión para la buena convivencia escolar, el cual involucra el trabajo tanto con niños como con apoderados.

Siendo el Plan de gestión para la buena convivencia escolar el recurso que brinda los lineamientos para la regulación de las actividades tradicionales y propias del establecimiento como Participación en encuentros culturales, celebración día de la convivencia escolar, del patrimonio, del alumno, aniversario del colegio, fiestas Patrias, elección de la directiva entre otras. El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias.

El presente año 2024 se continuarán evaluando y modificando las acciones y objetivos en nuestro plan de mejoramiento educacional, por lo cual este documento modificara de forma continua en el proceso P.M.E 2023-2026, por lo que es necesario contemplar estas modificaciones como parte del aprendizaje de la comunidad educativa.

Planificación de talleres de convivencia escolar 2024

Escuela Los Morales

Nombre del taller	Primero	Segundo	Tercero	Quinto
			Cuarto	Sexto
<u>ABRIL</u> Menarquia			10 de abril	10 de abril
<u>ABRIL</u> Educación emocional	17 de abril		18 de abril	19 de abril
<u>MAYO</u> Reconocimiento de intereses valores y habilidades	29 de mayo		30 de mayo	31 de Mayo
<u>JUNIO</u> Derechos y deberes de los estudiantes	19 de junio		20 de junio	21 de junio
<u>JULIO</u> Autocuidado y valoración corporal	24 de julio		25 de julio	26 de julio
<u>AGOSTO</u> Educación afectiva y cambios corporales	21 de agosto		22 de agosto	23 de agosto
<u>SEPTIEMBRE</u> Educación emocional	25 de septiembre		26 de septiembre	27 de septiembre
<u>OCTUBRE</u> Consumo de sustancias	23 de octubre		24 de octubre	25 de octubre
<u>Noviembre</u> Educación Emocional	20 de noviembre		21 de noviembre	22 de noviembre

CALENDARIZACION DE ACTIVIDADES

MES	ACCIONES	OBJETIVO	ENCARGADO
M A R Z O	INICIO DEL AÑO ESCOLAR Viernes 01 de Marzo	Recibir a los estudiantes con actividades lúdicas y pedagógicas donde puedan potenciar el buen trato y la sana convivencia en el establecimiento.	Funcionarios del establecimiento
	DIA DE LA INCLUSION Y NO DISCRIMINACION Viernes 01 de Marzo	Generar en los estudiantes la empatía y el respeto por las diferencias que presenta cada individuo comprendiendo que esas diferencias son los que los hacen únicos e importantes.	Funcionarios del establecimientos
	DIA INTERNACIONAL DE A MUJER Viernes 08 de Marzo	Conmemorar y Comprender que tanto hombres y mujeres tenemos los mismos derechos, generando un pensamiento crítico en los estudiantes sobre los cambios que han existido a los largo del tiempo en cuanto a los derechos de la mujer en la sociedad.	Funcionarios del Establecimiento
	ACTIVIDAD SOBRE EL CIBERACOSO Miércoles 13 de Marzo	Conocer los peligros que existen en el mal uso de las redes sociales y a lo que podemos estar expuestos al no utilizar la tecnología de manera adecuada, fortaleciendo el respeto y buen trato entre los estudiantes.	Funcionarios del establecimiento
	DIA DEL SINDROME DE DOWN Jueves 21 de Marzo	Generar conciencia en los estudiantes sobre las diferentes habilidades que presenta cada individuo, ejemplificando y comprendiendo las dificultades que puede presentar una persona con síndrome de down, sin que esta condición sea un motivo de exclusión.	Equipo P.I.E
	DIA DEL AGUA	Fomentar en los estudiantes el pensamiento crítico y analítico a través de experiencias en terreno, observando los cambios climáticos y	Funcionarios del establecimiento

A
B
R
I
L

Viernes 22 de Marzo	naturales que genera el hombre con sus acciones.	
CONCIENCIACION DEL AUTISMO Martes 02 de Abril se cambia Miércoles 03 de Abril	Trabajar con los estudiantes la comprensión de las características que puede presentar una persona con autismo, Reforzando en ella la importancia de la inclusión y respeto por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.	EQUIPO P.I.E
DIA DE LA EDUCACION FISICA Viernes 06 de abril	Fortalecer en los estudiantes la importancia del deporte y la vida sana que debe ser parte importante de nuestra cotidianidad.	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO
NATALICIO GABRIELA MISTRAL Día de la Educación Rural 07 de abril se cambia para lunes 08 de Abril.	Desarrollar en los estudiantes el gusto por la lectura y el reconocimiento de escritores nacionales como lo es nuestra Escritora y Poetiza Chilena Gabriela Mistral la cual también fue profesora de Educación Rural.	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO
Día del Libro 23 de abril	Fomentar en los estudiantes el gusto por la lectura presentando obras de títeres y lecturas a fines.	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO
DIA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL Jueves 25 de Abril	Trabajar con los estudiantes los Derechos que ellos tienen como niños y que ningún adulto puede pasar por encima de ellos.	CONVIVENCIA ESCOLAR
DIA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Viernes 26 de Abril	Fomentar en los estudiantes el respeto, buen trato y la sana convivencia escolar a través de actividades lúdicas donde participe todo el equipo escuela.	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

M A Y O	DIA DE LA DANZA Lunes 29 de abril	Fomentar en los estudiantes el gusto por el arte y la cultura resaltando el baile como actividad artística a celebrar.	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO
	DIA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES Viernes 10 de Mayo	Trabajar con los estudiantes dinámicos que impartan el buen trato y la buena convivencia escolar.	CONVIVENCIA ESCOLAR
	DIA DE LA FAMILIA Miércoles 15 de Mayo	Se trabaja con estudiantes y familia en la importancia que presenta este núcleo parental en los estudiantes siendo el pilar fundamental para que los escolares se logren desarrollar como una persona integral.	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO
	DIA DE LA NO DISCRIMINACION POR LA ORIENTACION SEXUAL Viernes 17 de Mayo	Crear consciencia en los estudiantes sobre las diferentes orientaciones sexuales que existen en dentro de nuestra sociedad, fortaleciendo el respeto y el buen trato a cada uno de los integrantes de ella.	CONVIVENCIA
	DIA DE LAS GLORIAS NAVALES Jueves 16 de Mayo	Reforzar la Consciencia cívica en los estudiantes ante los hechos históricos ocurridos en nuestro país.	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO
J U N I O	DIA DEL MEDIO AMBIENTE Miercoles 05 de Junio	Se trabaja en los estudiantes la responsabilidad y cuidado del medio ambiente, además de generar un pensamiento crítico y analítico de los cambios que se han generado en la naturaleza por el hombre y las empresas.	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO SALIDA A TERRENO
	DIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	Reforzar la importancia del patrimonio cultural que nos entrega el sector donde nuestros estudiantes se desenvuelven y la	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

J U L I O	Martes 18 de Junio	sana alimentación que nuestros antepasados adquirirían.	REDES DE APOYO
	CIERRE DEL PRIMER SEMESTRE Martes 18 de Junio	Se realiza premiación a los estudiantes destacados del primer semestre instando a todos a mejorar y felicitándolos por los avances alcanzados durante el periodo trabajado.	FUANCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO EQUIPO PIE
	JORNADA DE AUTOCUIDADO (FUNCIONARIOS) Miércoles 19 de junio	Se realiza jornada de autocuidado y reflexión a los funcionarios del establecimiento con el fin de dar un espacio para la recreación y dispersión frente a las diferente necesidades que se enfrentan durante su jornada de trabajo.	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO
	VACACIONES DE INVIERNO	Desde el 24 de Junio al 5 de Julio	
	DIA DEL NIÑO Y LA NIÑA.	Trabajar con los estudiantes dinámicas de juego, buen trato y autovaloración de cada uno de los participantes, fortaleciendo el	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

A G O S T O	Miércoles 14 de Agosto	conocimiento de sus derechos y obligaciones como niños.	
	DIA DE LA SOLIDARIDAD PAZ Y NO VIOLENCIA Lunes 19 de agosto	Fomentar en los estudiantes el Respeto mutuo y el acceso al dialogo como primer paso para la solución de conflictos entre pares o adultos. (Actividad Adulto Mayor)	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO CONVIVENCIA
S E P T I E M B R E	INICIO DEL MES DE LA PATRIA Lunes 02 de Septiembre	Fomentar en los estudiantes el respeto y la valoración por las tradiciones de nuestro país.	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO
	ACTO FIESTAS PATRIAS	Reforzar la Consciencia cívica y sentido de pertenencia en los estudiantes ante los hechos históricos ocurridos en nuestro país.	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO
O C T U B	PAMPILLA ESCUELAS INTERMEDIAS Jueves 03 de octubre	Fomentar y fortalecer la socialización entre los diferentes estudiantes de las escuelas intermedias, compartiendo experiencias y estrechando lazos de amistad.	Profesores encargados de la Red
	ENCUENTRO DE DOS MUNDOS Viernes 11 de Octubre	Fortalecer en los estudiantes el trabajo realizado a lo largo del año escolar a través de un encuentro intercultural gastronómico entre los estudiantes.	FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

R
E

(Muestra Gastronomica)

<p>DIA INTERNACIONAL PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES</p> <p>14 de octubre</p>	<p>Se trabaja con los estudiantes el pensamiento crítico realizando actividades orientadas a la prevención concientizando a los estudiantes de los diferentes peligros naturales a los que nos exponemos como comunidad.</p> <p>(invitación Bombreos)</p>	<p>FUNCIONARIOS DE LA EDUCACION Y ESTUDIANTES</p>
--	---	---

<p>ANIVERSARIO ESTABLECIMIENTO LOS MORALES</p> <p>21 al 25 de Octubre</p>	<p>Se realizan actividades para fortalecer la pertenencia de los estudiantes al establecimiento en actividades tales como (Cicletada, Morales Chef, actividades recreativas).</p>	<p>FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.</p>
---	---	--

N
O
V
I
E
M
B
R
E

<p>DIA DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DIFERENCIAL</p> <p>Miércoles 06 de Noviembre</p>	<p>Se refuerza en los estudiantes la importancia de la inclusión y no discriminación en nuestra sociedad, donde cada individuo merece las mismas oportunidades para desenvolverse dentro de esta.</p>	<p>PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR</p>
--	---	--

<p>REVISTA DE GIMNASIA</p> <p>Miércoles 20</p>	<p>Dar a conocer a la comunidad de la localidad de Los Morales, los avances y habilidades motoras que han desarrollado los estudiantes a lo largo del periodo escolar.</p>	<p>FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTOS</p>
--	--	--

<p>LEO Primero</p> <p>Jueves 28</p>	<p>Reforzar y reconocer los avances de los estudiantes en la lectura durante el año académico en una ceremonia de premiación.</p>	<p>FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO</p>
-------------------------------------	---	---

D
I
C
I
E
M
B
R
E

CHOCOLATADA
NAVIDEÑA

Fortalecer vínculo entre familia y escuela a través de actividad significativa generada por los funcionarios del establecimiento.

FUNCIONARIOS DEL
ESTABLECIMIENTO

PREMIACION
FINALIZACION DE AÑO Y
EGRESO SEXTO AÑO
BASICO

JUEVES 12

Se realiza Acto ceremonial de egreso y premiación a los estudiantes que destacaron durante el año y toda su trayectoria educativa dentro del establecimiento, con el fin de evidenciar sus avances y reforzar el espíritu de superación en cada uno de los estudiantes y sus familias.

FUNCIONARIOS DEL
ESTABLECIMIENTO

JORNADA DE
AUTOCUIDADO

Jueves 27 de diciembre

Se realiza jornada de autocuidado y reflexión a los funcionarios del establecimiento con el fin de dar un espacio para la recreación y dispersión frente a las diferentes necesidades que se enfrentan durante su jornada de trabajo.

FUNCIONARIOS DEL
ESTABLECIMIENTO

Objetivos estratégicos.	Acciones	Actividad	Fecha	Responsables
Desde la dimensión de Gestión pedagógica				
Mejorar logro de los objetivos de aprendizaje, establecidos en las bases curriculares y en los resultado de la evaluación D.I.A.	Nuevas estrategias educativas	A partir de los resultados de la evaluación inicial, intermedia y final, se analizaran en trabajo colaborativo, en el cual se tomaran decisiones para planificar acciones para potenciar los ejes de habilidades descendidas.	Marzo a Diciembre 2024	Equipo Escuela
	Desarrollando estrategias de apoyo	Se confeccionaran en forma colaborativa, evaluaciones diversificadas y estrategias de actividades individuales, para cada uno de los cursos considerando intereses, habilidades y distintos estilos de aprendizaje.	Marzo a diciembre 2024	Equipo Escuela

Desde la dimensión de Liderazgo:

<p>Gestionar y articular entre el sostenedor y equipo escuela, estrategias para asegurar un rango de matrícula, cumplir con las metas propuestas, objetivos académicos y formativos del establecimiento.</p>	<p>Liderazgo del Director</p>	<p>Se efectuarán instancias mensuales de trabajo colaborativo para fortalecer la red de mejoramiento educativo, entre escuelas rurales, con características similares, potenciando el liderazgo con foco en lo pedagógico, a través del intercambio de experiencias y buenas practicas.</p>	<p>Marzo a diciembre 2024</p>	<p>Equipo de gestión</p>
--	-------------------------------	---	-------------------------------	--------------------------

Desde la dimensión de Convivencia Escolar :

<p>Fortalecer las redes de apoyo con el intersector vinculados al proceso educativo (Manual de convivencia escolar , plan de gestión, PISE y PEI) con el propósito de promover el bienestar integral, generar conciencia por el entorno natural, logrando una convivencia armoniosa.</p>	<p>Compartiendo entre escuelas intermedias</p>	<p>Se planificara y ejecutara con los establecimientos que conforman la red de escuelas intermedias, actividades orientadas al desarrollo y al fortalecimiento de la sana convivencia, el área socio afectiva y trabajo colaborativo, a través de la música el baila juegos tradicionales, deportivos, recreativos y muestras gastronómicas.</p>	<p>Marzo a diciembre 2024</p>	<p>Equipo Escuela</p>
	<p>Promoviendo la identidad</p>	<p>El establecimiento construye una identidad positiva de la institución y promueve sistemáticamente un sentido de pertenencia mediante la organización de convivencia, campeonato de cuecas, acciones sociales, medioambientales, etc, y la participación en actividades</p>	<p>Marzo a diciembre 2024</p>	<p>Equipo escuela</p>

		convocadas por el D.E, Campeonatos deportivos, salidas pedagógicas, alimentación saludable, cícletada para toda la comunidad educativa.		
	Promoviendo el bienestar integral de la comunidad educativa	Mediante la realización de un diagnóstico para determinar las necesidades de la comunidad educativa, se planificarán diversas actividades, enfocadas al bienestar integral de la comunidad, por medio de estrategias de contención, autocuidado y respeto por nuestro entorno natural y social.	Marzo a diciembre 2024	Equipo escuela
DESDE LA DIMENSION DE GESTION DE RECURSOS				
Gestionar de Forma efectiva y oportuna los recursos financieros con el propósito de asegurar el desarrollo del PME	Compra de material didáctico, tecnológico y otros insumos, para equipamiento de apoyo pedagógico.	Adquisición de recursos, didácticos, tecnológicos e insumos, con la finalidad de fortalecer el ambiente propicio para el aprendizaje de nuestros estudiantes.	Marzo a diciembre 2024	Equipo Escuela